



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Audrea / Luanto f

2010-2737


Oficio No. UERB- 096-2011
Quito DMQ, 04 de febrero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente a la Asociación de Trabajadores Autónomos "África Mía", ubicado en la parroquia del Condado, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,




Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	04-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	04-02-2011	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: **07 FEB 2011**
HORA: **8:30 p.m.**
NOMBRE: **[Signature]**

I

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	07 FEB 2011	IVON  J. Carrero 8:30
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

PL: 1

ORD:

49

49

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-004, de 21 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 14 de diciembre de 2010 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal la Delicia; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 003-UERB-AZD-2010, de fecha 13 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio África Mía a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO ÁFRICA MÍA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFRICA MÍA.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- La Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N°. 1226, el 06 de agosto de 1996, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, la misma se encuentra ubicada en el sector de la Av. Mariscal Sucre (calle Legarda) parroquia (Cotocollao) hoy parroquia El Condado del Distrito Metropolitano de Quito, comprendida dentro del predio No. 252168 y con clave catastral No. 42602-02-009 de propiedad de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que, el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo denominado Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, Adquirió la propiedad mediante compra a Patricio Vásconez Larrea y otros, según escritura celebrada el 22 de diciembre de 1995, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el 26 de enero de 1996, quienes adquirieron por compra a Eva Román viuda de Sáez, el 25 de octubre de 1985, ante el notario doctor Miguel Altamirano inscrita el 14 de noviembre de 1985. El señor Patricio Vásconez Larrea por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora Lidia Marlene Gallegos Quinteros y de la señora María Esther Larrea Mancheno viuda de Vásconez, por sus propios derechos, vendieron a perpetuidad el lote No. 6 situado en el sector del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de la Hacienda Santa Ana, parroquia Cotocollao del cantón Quito, a favor de Verónica del Pilar Puyol Espinosa, quien estipuló para la Asociación o Cooperativa África Mía, al amparo de lo dispuesto en el Art. mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, estipulando para la Asociación o Cooperativa África Mía, que posteriormente adquirirá vida jurídica; la cual una vez conformada jurídicamente, sea cual fuere su naturaleza o denominación, pasará a ser la dueña del inmueble adquirido. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos.- Norte: Lote número siete; Sur y Este: Quebrada Santa Ana (más allá se denomina quebrada de la Carboneira); y, Oeste: En parte con el lote número cinco y en otra calle existente. Con una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio África Mía, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	14
Área Útil de Lotes:	1.953,35 m ²
Área de Vías y Pasajes:	732,63 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	214,76 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	2.900,74 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	2.750,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog - Escrit.):	150,74 m ²

Número de lotes 14, signados del uno (1) al catorce (14), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los 14 lotes que conforman el predio no respetan el lote mínimo establecido por la zonificación que rige para el predio.

Los lotes de terreno No. 02, 03 y 04, colindan con el Relleno de Quebrada; razón por la cual se aplicará lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza 264 que reforma el Art 57 literal K de la Ordenanza Metropolitana 255, que dice: *"En terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas no se podrá edificar en las áreas rellenadas. Se podrá construir en el área de terreno que no es producto de relleno, previa presentación del informe de estabilidad de suelo firmado por el profesional responsable e informe favorable de las empresas de servicios públicos correspondientes debiendo respetar el área de protección del borde de quebrada..."*

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Los lotes de terreno No. 01; 12 y 13 se encuentran parcialmente dentro de la faja de protección de quebrada, con un área de 46,68m; 4,88m y 16,25m respectivamente.

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 14 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 214,76 m² que corresponde al 10,99 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Norte: Lote N° 14, Longitud 13,44 m

Sur- Este: Propiedad Municipal – Faja de Protección de Quebrada, longitud 23,76 m

Oeste: Calle pública (acera) longitud 1,33m; Lote N° 01 longitud 8,86 m.

Superficie: 141,10 m²

Área Verde N° 2:

Norte: Propiedad Privada, longitud 6,25 m

Este: Propiedad Municipal – Faja de Protección de Quebrada, longitud 17,99 m

Oeste: Lote No. 12 longitud 15,04m

Superficie: 73,66 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 14 años y con un 96% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado; se autoriza a la Asociación de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Trabajadores Autónomos África Mía, entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 10,99% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 214,76 m², el porcentaje faltante de 2.01% equivalente a 39.17 m², la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

El área de terreno de la faja de protección de quebrada (Rumihurco), se sujetará a lo dispuesto en el Art. 57 literal e) de la Ordenanza Metropolitana 255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008, que dice: "El área de protección se constituye en el retiro de construcción. En el caso de urbanizaciones, subdivisiones y conjuntos habitacionales podrá constituirse en vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas adicionales, áreas de vegetación protectora".

Art. 6. ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% de más de 14 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son variables: **Pasaje A:** 7,57 m; **Pasaje B:** 4,59 m; **Pasaje C:** Variable de 5,55 m a 5.75 m.

Art. 8. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%
Bordillos	60%
Vías	0 %
Aceras	0 %

Art. 9. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía a través de esta ordenanza, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los directivos de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, deberán entregar las respectivas

ORDENANZA MUNICIPAL No.

escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes, que en una foja útil se acompaña, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL No.

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2/04

2010 2737

Oficio No. 456-UERB-2010
Quito, 22 de diciembre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **04-LD**, con documentación original, correspondiente al **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "AFRICA MÍA"**.

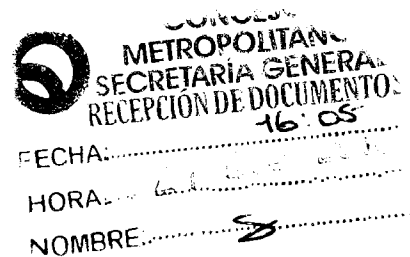
Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-AZD-004-2010, de diciembre 14 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 003-UERB-AZD-2010
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

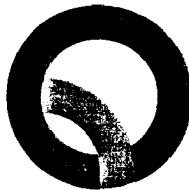
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO



SP/ct
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 4-LD
ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFRICA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	6
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	4
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	2
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	16
	DIRECTIVA (f.u)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	SOCIOS (f.u)	5
	EMAAP (f)	4
	EMAAP (f.u)	3
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	1
	PLANOS	9
CROQUIS (f.u)	0	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	20
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	10
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	0
	TOTAL FOJAS ÚTILES	92
TOTAL ESCRITURAS	2	
TOTAL FACTURAS	8	
TOTAL PLANOS	9	
TOTAL CDs	3	

(f.u) : Fojas útiles

(X) : Cantidad de Escrituras

(f) : Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 4-LD
ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFRICA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	6
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	4
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	2
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	16
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	5
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	4
	EMAAP (f.u)	3
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	1
	PLANOS	9
CROQUIS (f.u)	0	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	20
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	10
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	0
	TOTAL FOJAS ÚTILES	92
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL ESCRITURAS	2
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL FACTURAS	8
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	9
	TOTAL CDs	3



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-004

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	F
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 21 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. África Mía;
2. Balcones del Sur;
3. Altamira;
4. Tránsito Alto;
5. Esmeraldas;
6. La Colina
7. Brisas del Valle, y;
8. Balcones de Ontaneda.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Puertas del Sol



**Secretaría
General del
Concejo**

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

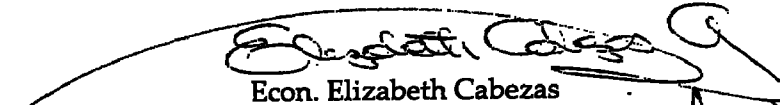
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 21 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

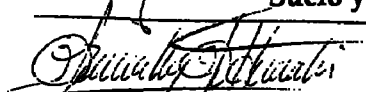
1. Ordenanza Aprobatoria del barrio África Mía;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones del Sur;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio Altamira;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Tránsito Alto;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio Esmeraldas;
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Colina,
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Brisas del Valle, y;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones de Ontaneda.
9. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3616 de 3 de febrero de 2006, que aprobó al barrio "Puertas del Sol".


Previo primer debate, la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitirá la certificación de afectación o no del lote de terreno de propiedad del Comité Pro Mejoras de la Urbanización "Balcones de Ontaneda" por la implementación de la vía Ontaneda – Simón Bolívar.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA UERB-AZD-004-2010

SESIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS REALIZADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil diez, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal La Delicia, siendo las nueve horas con diez minutos, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No UERB-AZD-006-2010, de diez de Diciembre de dos mil diez, se reúnen los señores (as) Dra. Soledad Benítez, Administradora Zonal; Ingeniero Luís Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Zonal; Arquitecto Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Zonal; Arquitecto Galo Cruz, Jefe de Catastro de la Administración Zonal; Ing. Diego Davila Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arquitecta Gabriela Hidalgo, Responsable Técnico; Doctor Jimmy Sánchez, Responsable Legal; y, Doctor Caetano Cisneros, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No 003-UERB-AZD-2010, del catorce de Diciembre del 2010 que se encuentra ocupando el predio: No. 252168 con clave catastral, No. 42602-02-009 de propiedad de Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia Expediente No 04-LD, correspondiente a la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 004-UERB-AZD-2010, del catorce de Diciembre del 2010, que se encuentra ocupando el predio: No. 86451, con clave catastral No. 12808-01-006, de propiedad de Daysi Beatriz Arroyo y Otros, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: La Delicia Expediente No. 72-LD, correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 005-UERB-AZD-2010 del catorce de Diciembre del 2010, que se encuentra ocupando el predio: No. 249448, con clave catastral No. 12808-01-007, de propiedad de Sra.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Zoila Marina Guevara Torres y Otros, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: La Delicia
Expediente No. 71-LD, correspondiente a la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del 003-UERB-AZD-2010 Expediente No. 04-LD, correspondiente a la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al 004-UERB-AZD-2010 Expediente No- 72-LD, correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

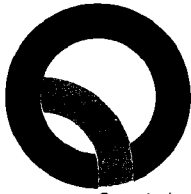
Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Finalizando con el Tercer Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al 005-UERB-AZD-2010 Expediente No. 71-LD correspondiente a la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Existiendo conformidad con el texto del Informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

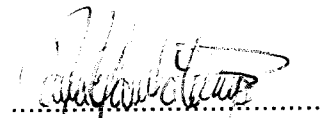
No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos.

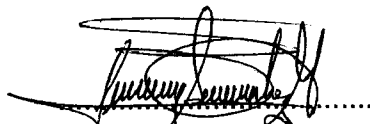


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


ING. DIEGO DAVILA
COORDINADOR DE LA UNIDAD
REGULA TU BARRIO


ARQ. GABRIELA HIDALGO.
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- LA DELICIA

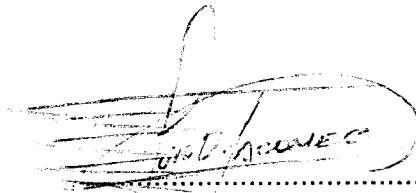

ABG. DR. JIMMY SANCHEZ
RESPONSABLE LEGAL
UERB- LA DELICIA

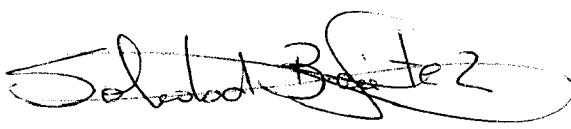

DR. CAÉTANO CISNEROS
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- LA DELICIA


DR. FAUSTO MANTILLA
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL


ARQ. JAIME GUERRERO
COORDINADOR DE CONTROL
Y GESTIÓN ZONAL


ARQ. GALO CRUZ
JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL


ING. LUÍS JÁCOME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE TERRITORIO, HABITAL Y VIVIENDA


DRA. SOLEDAD BENITEZ
ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA

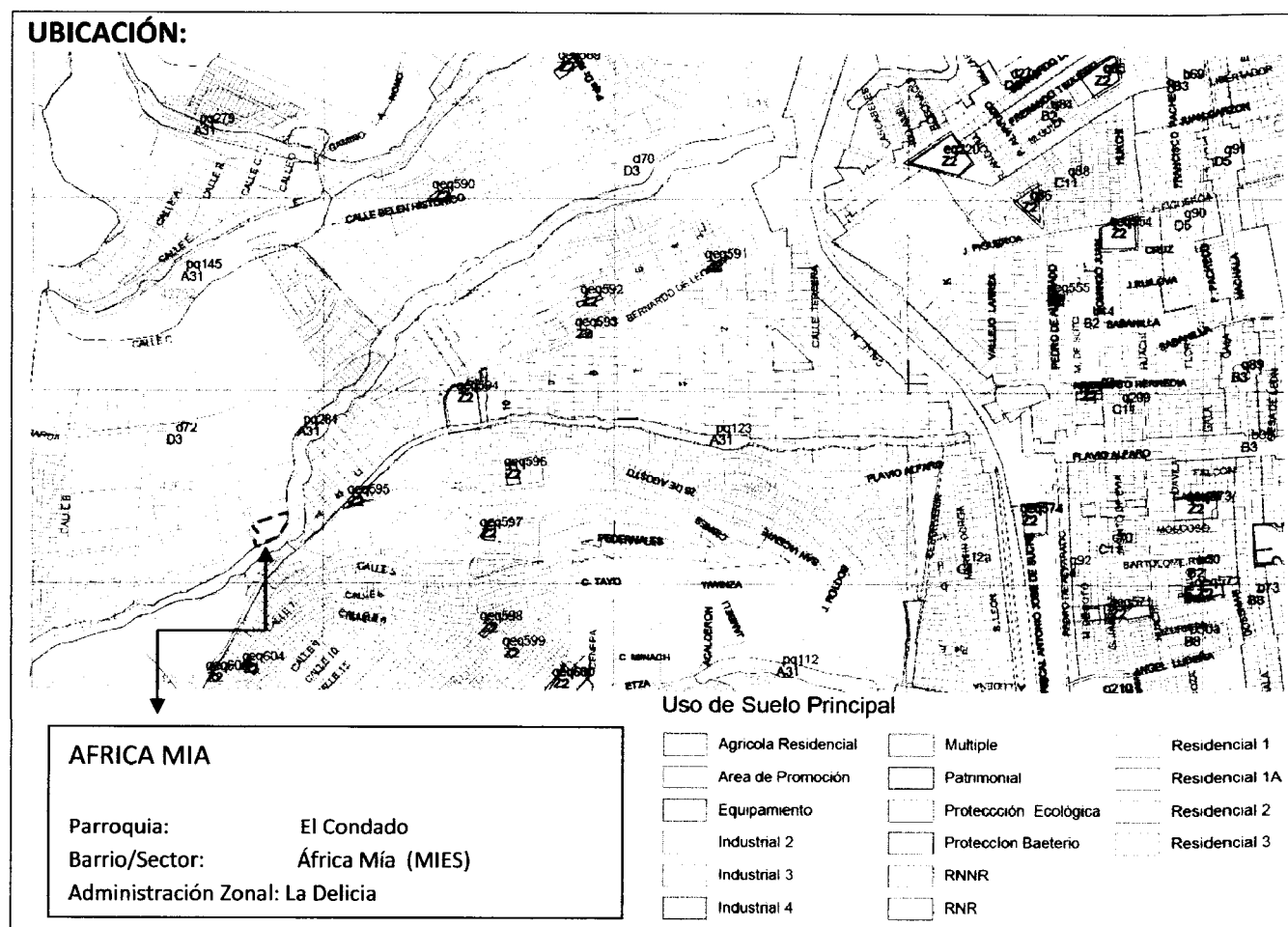


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ÁFRICA MÍA
EXPEDIENTE Nº 04-LD
INFORME Nº 003-UERB-AZD-2010**



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Es un asentamiento humano de hecho conformado en su totalidad por catorce familias afro ecuatorianas que a mediados de los años noventa deciden agruparse y darse a conocer con el nombre de Asociación de Trabajadores Autónomos "ÁFRICA MÍA" y buscar una solución a la falta de vivienda ocupando los espacios que en la actualidad se conocen como el Barrio África Mía. Como ejemplo de lucha, constancia y superación los ideales transformadores y revolucionarios de este singular grupo de mujeres se ha ido materializando en la conformación de un barrio organizado.

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Marcia Borja Tadeo
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Creada mediante acuerdo ministerial No. 1226 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	En el Ministerio de Inclusión Económica y Social , con oficio No.2033 de fecha 20 de julio del 2010
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	14 años
Nº DE SOCIOS:	15
FECHA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	20 de septiembre del 2010
ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Ministerial No. 1226• Copia del Ingreso para aprobación de la nueva Directiva trámite número oficio b numero 2033-DAL-AL –MIES-201-OF de fecha 20 de julio del 2010• Lista de socios• Personería• Estatutos

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:	<p>Descripción de la Propiedad: Lote de terreno Número 6, situado en el sector del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de la Hacienda Santa Ana, parroquia Cotocollao del cantón Quito. Adquirido mediante compra a Patricio Vásconez Larrea y otros, según escritura celebrada el 22 de diciembre de 1995, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el 26 de enero de 1996, quienes adquirieron por compra a Eva Román viuda de Sáez, el 25 de octubre de 1985, ante el notario doctor Miguel Altamirano inscrita el 14 de noviembre de 1985. El señor Patricio Vásconez Larrea por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora Lidia Marlene Gallegos Quinteros y de la señora María Esther Larrea Mancheno viuda de Vásconez, por sus propios derechos, vendieron a perpetuidad el lote No. 6 situado en el sector del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de la Hacienda Santa Ana, parroquia Cotocollao del cantón Quito, a favor de Verónica del Pilar Puyol Espinosa, quien estipuló para la Asociación o Cooperativa África Mía, al amparo de lo dispuesto en el Art. mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, estipulando para la Asociación o Cooperativa África Mía, que posteriormente adquirirá vida jurídica. La cual una vez conformada jurídicamente, sea cual fuere su naturaleza o denominación, pasará a ser la dueña del inmueble adquirido.</p>
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD <input checked="" type="checkbox"/> DERECHOS Y ACCIONES <input type="checkbox"/>
PROPIETARIO(S):	Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía

AFRICA MIA - EXPEDIENTE 04



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 de diciembre 1995		
OTORGADO POR:	Patricio Vásconez Larrea y otros		
A FAVOR DE:	Asociación o Cooperativa África Mía		
NOTARIO:	Dr. Gonzalo Román Chacón	NOTARIA:	16 CANTÓN: Quito
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	26 de Enero de 1996		
LINDERO NORTE:	Lote No. 7		
LINDERO SUR:	Quebrada Santa Ana (más allá se denomina quebrada de la Carboneira)		
LINDERO ESTE:	Quebrada Santa Ana (más allá se denomina quebrada de la Carboneira)		
LINDERO OESTE:	En parte con el lote No. 5 y en otra calle existente.		
SUPERFICIE:	2.750 m ²		
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:	Certificado N° C41487377001 Fecha de Ingreso: 19/11/2010 Del certificado de hipotecas y gravámenes se desprende que la propiedad no está hipotecada, embargada ni prohibida de enajenar.		
DERECHOS Y ACCIONES:	NO APLICA	X	APLICA
PODERES	PODER GENERAL: Otorgado por María Esther Larrea Mancheno a favor de Patricio Vasconez Larrea. El 23 de mayo 1994 ante el doctor Fernando Salazar Notario Público.		PODER ESPECIAL: Otorgado por Lidia Marlene Gallegos Quinteros a favor de Patricio Vasconez Larrea. El 06 de septiembre de 1995 ante el doctor Fernando Salazar Almeida Notario Público.
ANEXO LEGAL	<ul style="list-style-type: none">• Escritura Pública de Compra Venta otorgada por Patricio Vasconez Larrea y otros a Favor de Asociación o Cooperativa África Mía.• Certificado de Hipotecas y Gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad año 2010.• Fotocopia de pago del impuesto predial del año 2010, cancelado por Puyol Espinoza Verónica del Pilar representante de la Asociación África Mía.		

INFORME TECNICO

N° de Predio:	252168		
Clave Catastral:	42602-02-009		
Zonificación:	D3 (D203-80)		
Lote mínimo:	200 m ²		
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea		
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad		
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA	
	X	Zonificación:	
		Lote mínimo:	
		Formas de Ocupación:	
	Uso principal del suelo:		

AFRICA MIA - EXPEDIENTE 04



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Número de Lotes:	14							
Consolidación:	96%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	60%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
	AREA BRUTA: SUMA TOTAL DEL PREDIO - 100% AREA ÚTIL: ÁREA ÚTIL DE LOS LOTES - SE LO TOMA COMO 100% SOLO PARA CÁLCULO DEL % DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES. N/A: NO APLICA							% ÁREA BRUTA
Área útil de Lotes:	1.881,62 m ²							65,14 %
Área de vías y pasajes:	723,16 m ²							25,04 %
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	212,39 m ²					11,29% Del área útil		7,35 %
Área de afectación vial:	No Existe							N/A
Área de protección por ribera de río:	No Existe							N/A
Área de afectación especial:	Especifique:						No Existe	N/A
Área de lotes sobre la faja de protección de quebrada:	71,30 m ²							2,47%
Área bruta del terreno (Área Total):	2.888,47 m ²							100 %
Área de lotes a escriturar:	1.952,92 m ²							67,61 %
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:	762,58 m ²							AREA VERDE ADICIONAL NO COMPUTABLE
Ancho de pasajes:	CALLE A: Variable de 8,55 m a 5,15 m		Pasaje B: 4,59 m		Pasaje C: Variable de 4,47 m a 4,80 m			
Área Verde 1 (A):	LINDEROS							SUPERFICIE 129,26 m ²
	Norte:	Lote N° 14			Longitud 13,44 m			
	Sur-Este:	Faja de Protección de Quebrada			longitud 23,76 m			
	Oeste:	Calle pública (acera) Lote N° 01			longitud 1,33 m longitud 8,86 m			
Área Verde 2 (B):	LINDEROS							SUPERFICIE 73,66 m ²
	Norte:	Propiedad Privada			longitud 6,25 m			
	Este:	Faja de Protección de Quebrada			longitud 17,99 m			
Oeste:	Lote N° 12			longitud 15,04 m				
Área Verde 3 (C):	LINDEROS							SUPERFICIE 9,47 m
	Norte:	Pasaje C			longitud 6,58 m			
	Sur-Este:	Faja de Protección de Quebrada			longitud 7,00 m			

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

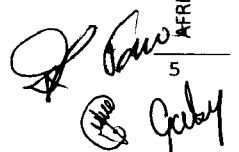
La Delicia

	Oeste:	Lote nº 13	longitud 3,02 m
ANEXO TECNICO:	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO <ul style="list-style-type: none">• Oficio Nº D-388-2005 del 24 de Octubre del 2005 de la EMAAP-Q dirigido a la Sra. Verónica Puyol (Secretaria – África Mía) indicando que se realizará un catastro y verificación de redes.• Solicitud Nº 8748 del 27 de Octubre 2009 dirigida a la EMAAP-Q requiriendo agua potable y alcantarillado.• Solicitud Nº 8896 del 10 de Noviembre de 2009 dirigida a la EMAAP-Q requiriendo certificación de servicio. EMPRESA ELECTRICA <ul style="list-style-type: none">• Oficio Nº ED-10-2009 del 28 de Octubre 2004 de la EEQ dirigido a la Sra. Marcia Borja certificando que si disponen de redes para servicio eléctrico en el sector. IRM <ul style="list-style-type: none">• IRM sellado con fecha 09 de Diciembre 2010 DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS <ul style="list-style-type: none">• Certificación de BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA, con fecha 10 de Diciembre de 2010. (oficio Nº 1131-BQ). INFORME CONJUNTO DE LA UERB Y JEFE ZONAL DE CATASTRO <ul style="list-style-type: none">• Informe Técnico Nº 07 - Verificación de puntos GPS, con fecha 19 de Noviembre 2010. (adjunto memoria de puntos GPS)• Informe Técnico Nº 13 - Verificación de Lote por Lote, con fecha 09 de Diciembre 2010. COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN ZONAL <ul style="list-style-type: none">• Informe de Trazados viales, Memorando Nº UERB-AZD-295-TYV-22 con fecha de Noviembre de 2010. PLANOS <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento planialtimétrico firmado por el profesional Ing. Alberto Bauz con fecha Noviembre 2010.• 1 CD.		

CONCLUSIONES:

El asentamiento colinda con la Quebrada Rumiurcu, los lotes signados con el número 02, 03 y 04, colindan con el Relleno de Quebrada por tanto se aplica la normativa según la Ordenanza 255, Art. 57, Literal k): "En terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas se podrá edificar únicamente en las áreas no rellenadas previa presentación del informe de estabilidad de suelo firmado por el profesional responsable e informe favorable de las empresas de servicios públicos correspondientes".

Los 14 lotes que conforman el predio no respetan el lote mínimo establecido por la zonificación que rige para el sector, siendo ésta D3 (D203-80), trece de los lotes tienen áreas que oscilan entre los 160 m² y 134 m², mientras que el lote signado con el número 13 tiene un área de 55m².


AFRICA MIA - EXPEDIENTE 04
5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia


El área verde se encuentra dividida en 3 cuerpos, la misma que sumada nos da un área de 212,39 m² que corresponde de al 11,29% del área útil.


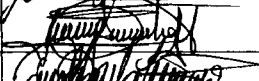

Los lotes de terreno signados con los números 01, 02, 12, 13 y 14 se encuentran parcialmente dentro de la faja de protección, por lo tanto, estos lotes podrán construir en el área que no se encuentra afectada, de acuerdo al siguiente cuadro (anexo plano de fraccionamiento):

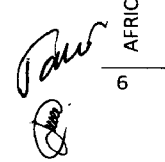
LOTE No.	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE LOTE A ESCRITURAR	AREA HABILITADA PARA LA CONSTRUCCIÓN m2	AREA DE LOTES DENTRO DE LA FAJA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA m2
1	Sandra Lucía Folleco Ayala	136,55	89,66	46,89
2	Martha Ofelia Lara Anrrango	142,28	139,52	2,76
12	Verónica del Pilar Puyol Espinoza	118,38	113,50	4,88
13	Rosa Matilde Espinoza Méndez	55,15	38,77	16,38
14	Marlen Miria Borja	133,67	133,28	0,39
Área Total de lotes sobre la Faja de Protección de Quebrada:				71.3

El área de terreno de la faja de protección de quebrada (Rumihurco) 762,58 m² se adicionará al área verde de este asentamiento de conformidad con el Art. 57 literal e) de la Ordenanza Metropolitana 255. El área de esta faja de protección quebrada no será computable dentro del porcentaje requerido para áreas verdes y equipamientos comunales.

Atentamente,


Diego Dávila
Coordinador "UERB" – La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CAETANO CISNEROS RESPONSABLE SO	13/11/2010	
ELABORADO POR:	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	13/11/2010	
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO RESPONSABLE TÉCNICO	13/11/2010	





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO ÁFRICA MIA**

Barrio: Asociación de Trabajadores Autónomos "ÁFRICA MIA"

Administración Zonal: Delicia

Parroquia: El Condado

Unidad: UERB AZD.

Organización: Asociación de Trabajadores Autónomos **Número de expediente:** 4

Acuerdo Ministerial: 1226

Directiva: 2010- 2011

Ubicación geográfica: Se encuentra ubicado al noreste de la Parroquia Condado

Límites:

Norte: Propiedad Privada Sur

Sur: Quebrada Rumiurco

Este: Quebrada Rumiurco

Oeste: Calle Proyectada

Uso del suelo: Suelo Urbano.

Impuesto Predial: 20 de septiembre del 2010.

Ingreso Principal: Calle S/N e intersección con la Calle Legarda



San D



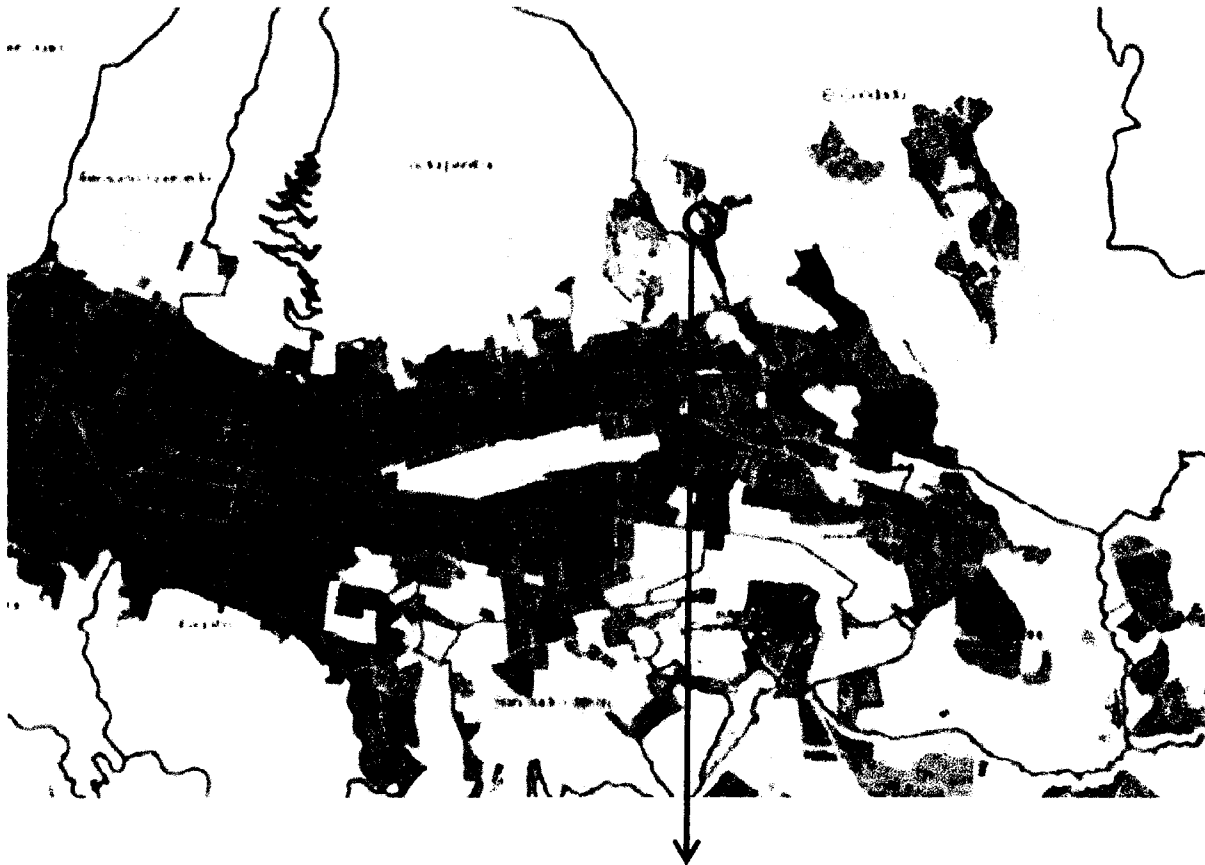
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m2
002	504	42602-02-009	10,40

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:



INDICE DE POBREZA
AFRICA MIA- 83 a 99%

Tamara



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Antecedentes:

Es un asentamiento humano de hecho conformado en su totalidad por catorce familias afro ecuatorianas que a mediados de los años noventa deciden agruparse y darse a conocer con el nombre de Asociación de Trabajadores Autónomos "ÁFRICA MIA" y buscar una solución a la falta de vivienda ocupando los espacios que en la actualidad se conocen como el Barrio África Mía. Como ejemplo de lucha, constancia y superación los ideales transformadores y revolucionarios de este singular grupo de mujeres se ha ido materializando en la conformación de un barrio organizado.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (AHIIS):**

El Barrio tiene el 96 % de consolidación de viviendas las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad, hace aproximadamente, 15 años los poseedores se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los poseedores del barrio Asociación de Trabajadores Autónomos "ÁFRICA MIA", no poseen escrituras individuales del lote de terreno

NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Ingrid Aquino de fecha noviembre del 2010.

- **INTERÉS SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.**

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

P. CRONICA 28%	P. ESTRUCTURAL 47%	P. RECIENTE 12%	TOTAL= 87%
-------------------	-----------------------	--------------------	---------------

Las actividades laborales más comunes de los socios son: servicio doméstico y empleadas de una fábrica de edredones. Poseen agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, teléfono, adelantos que han obtenido a base de la organización y autogestión. Ya que los predios los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

El asentamiento humano de la Asociación de Trabajadores Autónomos "África Mía" tiene un asentamiento de 15 años, una consolidación de 96 %, el costo del suelo es de 10,40 USD C/m² con un índice de pobreza que se encuentra en el 87 % cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo, y como una necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.


Ing. Diego Davila
COORDINADORA DE LA
URB AZD


Dr. Caetano Cisneros
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
URB AZD

Handwritten mark

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

- a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;*
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial:"*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 14 de diciembre de 2010 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal la Delicia; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 003-UERB-AZD-2010, de fecha 13 de noviembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio África Mía a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.” ; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano, apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio África Mía a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO ÁFRICA MIA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ÁFRICA MIA.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- La Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N°. 1226, el 06 de agosto de 1996, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, la misma se encuentra ubicada en el sector de la Av. Mariscal Sucre (calle Legarda) parroquia (Cotocollao) hoy parroquia El Condado del Distrito Metropolitano de Quito, comprendida dentro del predio No. 252168 y con clave catastral No. 42602-02-009 de propiedad de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que, el Asentamiento Humano de Interés Social Progresivo denominado Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, Adquirió la propiedad mediante compra a Patricio Vásconez Larrea y otros, según escritura celebrada el 22 de diciembre de 1995, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el 26 de enero de 1996, quienes adquirieron por compra a Eva Román viuda de Sáez, el 25 de octubre de 1985, ante el notario doctor Miguel Altamirano inscrita el 14 de noviembre de 1985. El señor Patricio Vásconez Larrea por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora Lidia Marlene Gallegos Quinteros y de la señora María Esther Larrea Mancheno viuda de Vásconez, por sus propios derechos, vendieron a perpetuidad el lote No. 6 situado en el sector del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de la Hacienda Santa Ana, parroquia Cotocollao del cantón Quito, a favor de Verónica del Pilar Puyol Espinosa, quien estipuló para la Asociación o Cooperativa África Mía, al amparo de lo dispuesto en el Art. mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, estipulando para la Asociación o Cooperativa África Mía, que posteriormente adquirirá vida jurídica; la cual una

vez conformada jurídicamente, sea cual fuere su naturaleza o denominación, pasará a ser la dueña del inmueble adquirido. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos.- Norte: Lote número siete; Sur y Este: Quebrada Santa Ana (más allá se denomina quebrada de la Carboneira); y, Oeste: En parte con el lote número cinco y en otra calle existente. Con una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio África Mía, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	14
Área Útil de Lotes:	1.881,62 m ²
Área de Vías y Pasajes:	723,16 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	212,39 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	2.888,47 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	2.750,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	138.47 m ²

Número de lotes 14, signados del uno (1) al catorce (14), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los 14 lotes que conforman el predio no respetan el lote mínimo establecido por la zonificación que rige para el predio, siendo ésta D3 (D203-80), 13 de los lotes tienen áreas que oscilan entre los 160 m² y 134 m², mientras que el lote signado con el número 13 tiene un área de 55 m².

Los lotes de terreno No. 02, 03 y 04, colindan con el Relleno de Quebrada; razón por la cual se aplicará lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza 264 que reforma el Art 57 literal K de la

Ordenanza Metropolitana 255, que dice: *“En terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas no se podrá edificar en las áreas rellenas. Se podrá construir en el área de terreno que no es producto de relleno, previa presentación del informe de estabilidad de suelo firmado por el profesional responsable e informe favorable de las empresas de servicios públicos correspondientes debiendo respetar el área de protección del borde de quebrada...”*

Los lotes de terreno No. 01; 02; 12; 13 y 14 se encuentran parcialmente dentro de la faja de protección de quebrada. Los propietarios de estos lotes tienen el derecho de propiedad pero no el derecho de uso; por lo tanto, podrán construir en el área habilitada para la construcción así: Lote 01: área a escriturar 136,55 m²; área habilitada para la construcción 89,66 m²; área dentro de la faja de protección de Quebrada 46,89 m²; Lote 2: área a escriturar 142,28 m²; área habilitada para la construcción 139,52 m²; área dentro de la faja de protección de Quebrada 2,76 m²; Lote 12: área a escriturar 118,38 m²; área habilitada para la construcción 113,50 m²; área dentro de la faja de protección de Quebrada 4,88 m²; Lote 13: área a escriturar 55,15 m²; área habilitada para la construcción 38,77 m²; área dentro de la faja de protección de Quebrada 16,38 m²; Lote 14: área a escriturar 133,67 m²; área habilitada para la construcción 133,28 m²; área dentro de la faja de protección de Quebrada 0,39 m².

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso principal (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 14 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 212,39 m² que corresponde al 11,29 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1(A):

Norte: Lote N° 14, Longitud 13,44 m
Sur- Este: Faja de Protección de Quebrada, longitud 23,76 m
Oeste: Calle pública (acera) longitud 1,33 m; Lote N° 01 longitud 8,86 m.

Superficie: 129,26 m²

Área Verde 2(B):

Norte: Propiedad Privada, longitud 6,25 m
Este: Faja de Protección de Quebrada, longitud 17,99 m
Oeste: Lote No. 12 longitud 15,04m

Superficie: 73,66 m²

Área Verde 3(C):

Norte: Pasaje C, longitud 6,58 m
Sur- Este: Faja de Protección de Quebrada, longitud 7,00 m
Oeste: Lote No. 13 longitud 3,02 m

Superficie: 9,47 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 14 años y con un 96% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado; se autoriza a la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 11,29% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 212,39 m², el porcentaje faltante de 1.71% equivalente a 32.17 m², la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

El área de terreno de la faja de protección de quebrada (Rumihurco) se considerará como área verde adicional de conformidad con el Art. 57 literal e) de la Ordenanza Metropolitana 255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008, que dice: "El área de protección se constituye en el retiro de construcción. En el caso de urbanizaciones, subdivisiones y conjuntos habitacionales podrá constituirse en vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas adicionales, áreas de vegetación protectora".

Art. 6. ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% de más de 14 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son variables: **Calle A:** Variable de 8,55 m a 5,15 m; **Pasaje B:** 4,59 m; **Pasaje C:** Variable de 4,47 m a 4,80 m.

Art. 8. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

Bordillos	60%
Vías	0 %
Aceras	0 %

Art. 9. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía a través de esta ordenanza, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los directivos de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes, que en una foja útil se acompaña, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes de la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

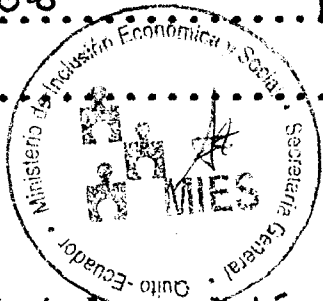
Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA"

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA O HUELLE	C.I.
1º Borja Marlen Miria	<i>Marlen Borja</i>	170569837-9
2º Borja tadeo María A.	<i>María A. Borja Tadeo</i>	04-008124852
3º Borja Tadeo Beatriz	<i>Beatriz Borja Tadeo</i>	17.0.630.466-7
4º Borja tadeo Marcia	<i>Marcia Borja Tadeo</i>	17050120-2
De Jesús Chalá Pedro	<i>Pedro De Jesús Chalá</i>	100211902-0
6º De Jesús Chalá Glenda	<i>Glenda De Jesús Chalá</i>	100237868-7
7º Espinoza Méndez Rosa	<i>Rosa Espinoza Méndez</i>	170215049-9
8º Folleco Ayala Sandra	<i>Sandra Folleco Ayala</i>	17.11.29.11.0-9
9º Lara Anrrango Martha	<i>Martha Lara Anrrango</i>	171018428-2
10º Lara Anrrango Elvia	<i>Elvia Lara Anrrango</i>	171013619-1
1º Lara Espinoza María	<i>María Lara Espinoza</i>	170351030-3
2º Lara Espinoza Sandra	<i>Sandra Lara Espinoza</i>	171013624-1
Polo Morales Liba	<i>Liba María Polo Morales</i>	100160802-3
4º Polo Morales Yolanda	<i>Yolanda Polo Morales</i>	100173030-6
5º Puyol Espinosa Verónica	<i>Verónica Puyol Espinosa</i>	170904204-6

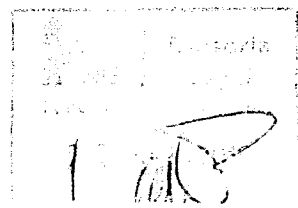


[Handwritten signature]

certifico, que la presenta nómina de Trabajadores Autónomos, integran la Asociación de Trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.-

santa Anita, 2 de junio de 1996.

Marcia Borja





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CD # I

**ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA
EXPEDIENTE 04-LD**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 100
Fecha de vigencia: 12/08/10

A

pag 1 .

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N°4-LD

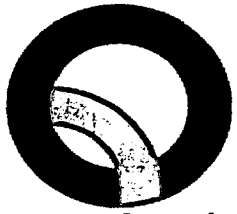
NOMBRE DEL BARRIO: ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "AFRICA MIA"

CLAVE CATASTRAL: 4260202009000000000

Hoja No. 1

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q.	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q.
	Of. s/n (3) Control MDMQ- DMTV-2004-1302	1.- Venta. Otorgada patricio Vásquez Larrea Dic. 22-1995 (14) (*) 2.- Venta otorgado AsociacionAfrica Mia 22 Dic,1995 (12) (*)	C40215893001 (1) Ocat. 11-2005	N° 4002800, Ene-20005, 12 (1)	Acuerdo No. 1226 1998 (1) (*)	Of 1320-al-pj (Oct-2005 (1) Of. 1320 AL-PJ-ATV-2005 Sept.5-2005 (1) (*)	Lista (1) (*)	1.- Of. D-388-2005 (1) (*) Oct. 24-2005 2.- Solicitud 8896 (1) 3.- Solicitud 8748 (1) Oct. 27- 2004	Of. ED-10-209 Oct. 28-2004 (1)

[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 100
Fecha de vigencia: 12/08/10

H

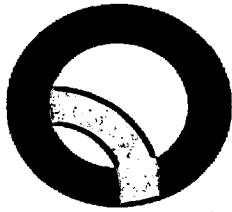
pag 2

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N°4-LD

NOMBRE DEL BARRIO: ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "AFRICA MIA"
CLAVE CATASTRAL: 4260202009000000000

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS	OBSERVACIONES	
11	12	13	14	15		17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Masivos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
			1.- Of. s/n, Nov. 22-2004 (1)	Of. s/n, sin fecha (1)		2 Cd		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 100
Fecha de vigencia: 12/08/10

pag 3

GESTION MARZO 2010

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS ECONÓMICOS	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.M.A.P.	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q.
23/11/2010			C41487377001 (1)(*) Ene-26-1996	Nº. 002-0560741, Sep 20-2010 (1)(*)	Estatutos (15)(*)	Of 2033-DAL-AL-MIES-2010-OF (1)(*) Julio-20,2010	Lista 2(3)(*)	4.- fac 001-001-2837651 (1)	fac 001-006-2156674 (1)
								5.- Fac 001-001-2355617 (1)	Fac 001-006-4128687 (1)
								6.- Fac 001-001-2837649 (1)	Fac 001-0064629033 (1)
								7.- Fac 0001-001-2355610 (1)	Fac 001006-4629037 819

(#) Número de fojas

(*) Copias

Revisado por:
Coordinador UERB

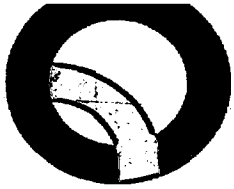
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:
Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana

f.)



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

pag 4

GESTION MARZO 2010

DOCUMENTOS TÉCNICOS		COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS	OBSERVACIONES	
11	12		14	15	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	1,- 326367 (1) Dic-9-2010	3,- Actualización predial Nov-2010 (3)	2,- Certificacion borde (1) y (1)(*)	2.- Doc 6408-dsg- (9)(*)			
		4,- Levantamiento dic-2010 (1)	3,- Memo 295-UTYV-10, nov-2010 (1) y (6)(*) anexo				
		5,- Hitos de control (3) Nov-2010	4,- Informe Técnico 7, Nov, 19-2010(1) y (2) anexos				
			5,- Of 872, dic, 10-2010 (2)				
			6,- Acta de compromiso (2)				
			7.- acta 81)				
			8.- acta (1)				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE No. 04-LD

**ADMINISTRACION ZONAL LA
DELICIA**

DICIEMBRE-2010



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SOLICITUD

**ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA**

EXPEDIENTE 04-LD

MUNICIPIO DE QUITO

CONTROL DE
TRAMITES

Nro:MDMQ-DMTV-2004-1302

24

Fecha Ingreso:miércoles, 17

Procedencia :PUBLICO

Asunto: OFICIOS

Solicitante :MIRIAN BORJA

Area Responsable :UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

Responsable :MARTINEZ IVAN

Asunto LELGALIZACION DEL BARRIO ASOCIACION DE MUJERES AFRICA MIA DE
COTOCOLLAO ALTO SECTOR SANTA MARIA

FIRMA USUARIO



(COMPROBANTE DE CONTROL INTERNO)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA



SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito a _____ de _____ del 2001

Número _____

Señor General
 Paco Moncayo Gallegos
 ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
 Presente -

De nuestras consideraciones

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización,

Asociación de Mujeres Santa María

ante Usted comparecemos y atentamente decimos

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional Octubre de 1997
- Sector: Santa María Parroquia Colacallac Alto
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 1226 Fecha _____

2.- PETICIÓN:

Atentamente a Usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión de Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo

Urbanización de interés social progresiva



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: NO
 IERAC/INDA
 Municipio
 Otro

- Tenencia:

Con título:	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Título:	Invasión	<input type="checkbox"/>
	Comodato	<input type="checkbox"/>		Amparo posesorio	<input type="checkbox"/>
	Comuna	<input type="checkbox"/>		Juicio de prescripción	<input type="checkbox"/>
	Promesa de CV	<input type="checkbox"/>		Acuerdo mutuo	<input type="checkbox"/>
	Contrato privado	<input type="checkbox"/>		Comuna	<input type="checkbox"/>

- Tiempo de posesión: 9 años (de 1995)

- Dirección domiciliar de la organización o su representante: Sector Sta. María, Barrio
Miño Mio.

- Número telefónico de la organización o su representante: ~~XXXXXXXX~~ 2-536-842

- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Arcia Rojas
 NOMBRE
 CARGO

Marcia Lasso
 NOMBRE
 CARGO

Martha Lora
 NOMBRE
 CARGO

Gloria Lasso
 NOMBRE
 CARGO

Liliana María Polo Morales
 NOMBRE
 CARGO

Isabel David
 NOMBRE
 CARGO

Diana Lora
 NOMBRE
 CARGO

Melina Boya
 NOMBRE
 CARGO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3.- REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP ---
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico ---
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto ---
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Materiai vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
<i>Leguende</i>	<i>no</i>	<i>si</i>	<i>si</i>	<i>si</i>	<i>secund.</i>	<i>Asfalto.</i>	<i>solo uno</i>	<i>5 metros.</i>
<i>Eve Román</i>	<i>no</i>	<i>no</i>	<i>si</i>	<i>si</i>	<i>carretera</i>	<i>pedra</i>	<i>no tiene</i>	<i>4 metros.</i>

Códigos:

Agua: si o no

Alcantarillado: si o no

Energía Eléctrica: si o no

Alumbrado público: si o no

• **Tipo vía:** Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.

Materiai vía: Asfalto, piedra, adoquinado, iastre, tierra.

Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.

Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:

Notaria: *Delino Saita* Fecha de celebración: *26 enero 1996*

- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: *Asociación Alfita Ofic.*

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

• Código Municipal



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

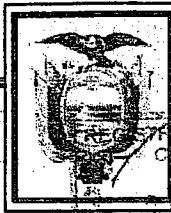
ESCRITURAS

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD

85-4-670-726

26-636-1181-1498



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

SEP 2006

Casallas

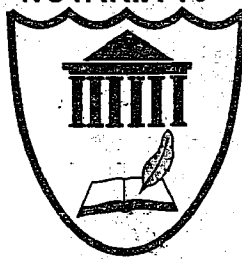


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a

200320



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: SEGUNDA

De: VENTA DE LOTE DE TERRENO

Otorgada por: PATRICIO VASCONEZ LARREA Y SRA

A favor de: ASOCIACION O COOPERATIVA AFRICA MIA.

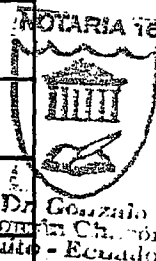
El: 22 DE DICIEMBRE DE 1995

Parroquia:

Cuantía: 2' 500.000,00

Quito æ6 de SEPTIEMBRE de 2.00 6

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR



VENTA DE LOTE DE TERRENO

OTORGADA POR EL SR. PATRICIO VASCONEZ LARREA Y SRA.

Y POR LA SRA. MARIA ESTHER LARREA MANCHENO

EN FAVOR DE LA ASOCIACION O COOPERATIVA AFRICA MIA

CUANTIA: S/. 2'500.000

MG

Di 1^o Copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día viernes veintidós de diciembre de mil

novecientos noventa y cinco; ante mi el Notario Décimo

Sexto del Cantón, doctor GONZALO ROMAN CHACON,

comparecen: el señor PATRICIO VASCONEZ LARREA, casado,

por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge

señora LIDA MARLENE GALLEGOS QUINTEROS y de doña MARIA

ESTHER LARREA MANCHENO VIUDA DE VASCONEZ, conforme consta

de la copia de los poderes que se agrega; y, la señorita

Verónica del Pilar Puyol Espinosa, estipulando para la

Asociación o Cooperativa AFRICA MIA; los señores

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura

pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

2 agregar una más de compra-venta contenida en las

3 cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la

4 celebración de esta presente escritura pública comparecen

5 por una parte en calidad de Vendedor, el señor Patricio

6 Vásconez Larrea, por derecho propio y como mandatario de

7 su cónyuge señora Lidia Marlene Gallegos Quinteros y de

8 María Esther Larrea Mancheno viuda de Vásconez; y, por

9 otra parte, en calidad de Compradora, la señorita

10 Verónica del Pilar Puyol Espinosa, al amparo de lo

11 dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos

12 del Código Civil, estipulando para la Asociación o

13 Cooperativa AFRICA MIA, que posteriormente adquirirá vida

14 jurídica. Los comparecientes son ecuatorianos,

15 domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces

16 para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

17 Patricio Vásconez Larrea y María Esther Larrea Mancheno

18 viuda de Vásconez, son propietarios del lote de terreno

19 signado con el número seis, ubicado en el sector del

20 Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de

21 la hacienda Santa Ana, parroquia Cotocollao de este

22 cantón Quito, con una extensión de dos mil setecientos

23 cincuenta metros cuadrados (2.750 m2.), adquirido a Eva

24 Román viuda de Sáenz, mediante escritura pública de

25 compra-venta celebrada el veinticinco de octubre de mil

26 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo

27 Tercero del Cantón Quito doctor Miguel Angel Altamirano

28 Arellano, e inscrita el catorce de noviembre de mil

1 novecientos ochenta y cinco en el Registro de la
2 Propiedad del Cantón Quito; circunscrito dentro de los
3 siguientes linderos: NORTE, lote número siete; SUR
4 ESTE, quebrada Santa Ana (más allá se denomina quebrada
5 de la Carboneria); y, OESTE, en parte con el lote número
6 cinco y en otra calle existente.-**TERCERA.- COMPRA-VENTA.-**
7 Con los antecedentes indicados, Patricio Vásquez Larrea
8 por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge
9 señora Lidia Marlene Gallegos Quinteros y de la señora
10 María Esther Larrea Mancheno viuda de Vásquez, por sus
11 propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente,
12 da en venta real y perpetua enajenación el lote de
13 terreno mencionado en la cláusula anterior a favor de
14 Verónica del Pilar Puyol Espinosa, quien estipula para la
15 Asociación o Cooperativa "Africa Mía".- **CUARTA.-**
16 **PRECIO.-** El precio de venta del lote de terreno
17 singularizado con el número seis, ubicado en el sector
18 del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a
19 Nono, de la hacienda Santa Ana, parroquia Cotocollao,
20 cantón Quito, libremente pactado por las partes es la
21 suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/
22 2'500.000) que la Compradora pagan de contado con
23 dinero en efectivo y moneda de curso legal y que el
24 Vendedor declara recibir a su entera satisfacción, sin
25 tener que formular ningún reclamo posterior por este
26 concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El
27 Vendedor, Patricio Vásquez Larrea, en la calidad que
28 comparece, transfiere en favor de la Compradora, el uso,



1 goce, dominio y posesión del lote de terreno objeto de la
2 presente compra-venta, con sus usos, costumbres, derechos
3 y servidumbres que le son anexos, sin reservarse nada
4 para sí y sujetándose al saneamiento en la forma
5 determinada por la Ley; la Compradora entra en inmediata
6 posesión del bien raíz que adquiere.- **SEXTA.-**

7 **DECLARACION.-** La señorita Verónica del Pilar Puyol
8 Espinosa, expresamente declara que la presente
9 adquisición la hace para la Asociación o Cooperativa
10 "Africa Mía", la que una vez conformada jurídicamente,
11 sea cual fuere su naturaleza o denominación, pasará a ser
12 la dueña del inmueble adquirido; se agrega la nómina de
13 las personas que conforman la Asociación "Africa Mía".-

14 **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración
15 de esta escritura y su inscripción en el Registro de la
16 Propiedad, son de cuenta de la Compradora.- **OCTAVA.-**

17 **DOMICILIO Y CONTROVERSIA.-** Para los efectos que se
18 deriven de este contrato de compra-venta, las partes
19 fijan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos Jueces
20 competentes se someten si fuere del caso.- **NOVENA.-**

21 **AUTORIZACION.-** Cualquiera de los comparecientes queda
22 facultado para solicitar la inscripción de esta escritura
23 en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.-

24 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la completa validez de esta
26 clase de instrumentos.- (firmado) Doctor Iván

27 Villavicencio O., Abogado, Matricula No. 1397 del
28 Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

1 queda elevada a escritura pública con todo el valor
2 legal; y, leída que les fue a los señores comparecientes,
3 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman
4 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

IA 16
, Román
in

8 Sr. Patricio Vásconez L.

9 C.C.No. 060022398-6

13 Srta. Verónica Puyol Espinosa

14 C.C.No. 170904204-6

16 EL NOTARIO

134864

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035911.001

FECHA DE INGRESO : 24-08-1995

FECHA DE ENTREGA : 28-08-1995

CERTIFICADOR : WE

CERTIFICACION

1985-4-670-726*** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble número Seis, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón, adquirido por PATRICIO VASCONEZ LARREA, casado, y MARIA ESTHER LARREA MANCHENO VIUDA DE VASCONEZ, viuda, por compra a Eva Román viuda de Sáenz, según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el catorce de noviembre del mismo año; esta mayor extensión conjuntamente con su cónyuge Julio Sáenz Carrión, una parte por compra de derechos y acciones a Oswaldo Román Pérez, el dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el trece de los mismos mes y año; otra parte en junta del vendedor en la partición celebrada con Luis y Olga Román Pérez, el nueve de junio de mil novecientos cincuenta, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el cinco de julio del mismo año; y otra parte por compra a Olga Román Pérez, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el notario

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

doctor Carlos Cobo, inscrita el tres de octubre del mismo año.-
estos dato no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni emba
ni prohibición de enajenar.- Quito, a veinte y cuatro de agosto
mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB. - EL REGISTRADOR



REGISTRADOS DE LA PROPIEDAD
ENCARGADOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 22 NOV. 1995 4
52184
PAGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a
partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante
en el certificado que le antecede.- Quito, a veinte y uno de noviembre mil nove-
cientos noventa y cinco, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOS DE LA PROPIEDAD
ENCARGADOS

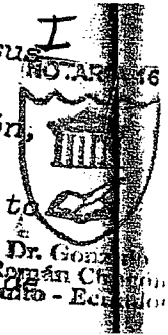
Handwritten signature or initials on the right side of the page.

PODER GENERAL

*OTORGADO POR: MARIA ESTHER LARREA
MANCHENO*

*A FAVOR DE: PATRICIO VASCONEZ LARREA
CUANTIA: INDETERMINADA*

*En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de
Chimborazo el dia de hoy lunes veinte y tres de Mayo de mil
novecientos noventicuatro, ante mi doctor Fernando Salazar
Almeida, notario público de este cantón, comparece el señor
(a) (ita) María Esther Larrea Mancheno, ecuatoriano (a), mayor*



1 de edad, hábil para contratar y obligarse, portador(a) de sus
2 respectivos cédula de ciudadanía y papeleta de votación,
3 domiciliado(a) y residente en la ciudad de Quito de tránsito
4 por esta localidad, de estado civil viudo (a), a quien
5 conocerle doy fe, y dice que se eleve a escritura pública el
6 siguiente Poder General contenido en las siguientes cláusulas:
7 PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la celebración de la presente
8 escritura el (a) señor (es)(a), María Esther Larrea Manchero,
9 a quien se le podrá llamar El(os) Poderdante(s), libre y
10 voluntariamente celebra(n) el presente contrato.- SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES: Al(os) Poderdante(s), le es imposible
12 administrar sus bienes tanto muebles como inmuebles por lo que
13 debe estar legalmente representado por una persona de su más
14 absoluta confianza, habiendo decidido otorgar Poder General en
15 favor del(a)(os) señor(a)(es) Patricio Vásconez Larrea, a
16 quien se le podrá llamar El(os) Apoderado(s).-TERCERA: PODER
17 GENERAL: Con los antecedentes expuestos, el(a)(os) Poderdante
18 (s) confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho
19 se requiere en favor del (a)(os) Apoderdo (a)(os), para que a
20 su nombre y representación pueda: celebrar con personas
21 naturales o jurídicas, públicas o privadas todo tipo de actos
22 o contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier
23 naturaleza que se encuentren permitidos por la Ley, suscriba
24 escrituras públicas de compra venta, hipotecas, obtenga
25 créditos de instituciones bancarias, crediticias o
26 mutualistas, efectue actos de administración de los bienes del
27 mandante, tales como: pagar deudas, cobrar créditos, perseguir
28 en juicios, a deudores, intentar acciones posesorias e

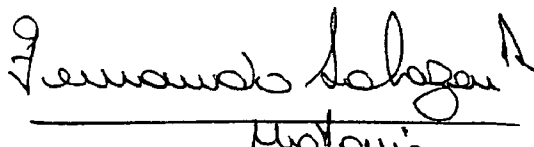
interrumpir las prescripciones, transigir en juicio como actor o demandado con las mas amplias atribuciones de la procuración judicial, recibir dineros, colocar valores del (a)(os) Mandante (s) en moneda nacional o extranjera a intereses, retirar las inversiones realizadas a nombre del (a)(os) Mandante (s), en fin tendrá el Apoderado todas las atribuciones establecidas para los procuradores en los artículos cuarentiocho y cuarentinueve del Código de Procedimiento Civil vigente.- CUARTA: DURACION: El presente instrumento tendrá una duración indefinida, y terminará únicamente previa revocatoria por parte del(a)(os) Poderdante (s).- QUINTA: DELEGACION: El(a)(os) Apoderado(s) queda expresamente facultado a delegar el presente poder, total o parcialmente en favor de la persona que el (a)(os) Poderdante (s) autorice(n) expresamente.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- Hasta aquí el contenido del presente instrumento, al que el(os) otrogante(s) comparece(n) con pleno conocimiento de su contenido y efectos se afirma(n) y ratifica(n) el ello y para constancia en unidad de acto suscribe(n) conmigo el notario que doy fe.-



MARIA ESTHER LARREA MANCHENO

C.I. 170289618-2-

P.V. no tiene por edad


Notario

Se otorgó ante mi y en su testimonio confiero esta primera copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 27 de Mayo de 1.994.



Fernando Salazar

Dr. Fernando Salazar A.
NOTARIO PUBLICO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: LIDIA MARLENE

GALLEGOS QUINTEROS

A FAVOR DE: PATRICIO VASCONEZ

LARREA

CUANTIA: INDETERMINADA

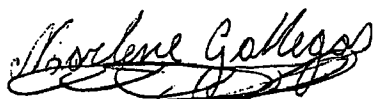
En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de
Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles seis



1 de Septiembre de mil novecientos noventaicinco. ante
2 Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Público de este
3 cantón, comparece (n) el (a(os) señor (a(es) Lidia Marlene
4 Gallegos Quinteros, ecuatoriano (s(a), casado (a(s). mayor
5 (es) de edad, portador (es) de su (s) respectiva (s)
6 cédula(s) de ciudadanía y de votación. residente (s) y
7 domiciliado (s) en esta ciudad legalmente capaz (es), a
8 quien (es) de conocerle (s) doy fe y dice (n) que tienen
9 a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la
10 minuta que me presenta(n) cuyo tenor literal es como sigue:
11 SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
12 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en
13 las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparece
14 (n) a la celebración de la presente escritura pública, el
15 (os(a) señor (es(a) Lidia Marlene Gallegos Quinteros, por
16 sus propios derechos, a quien (es) se le(s) denominará EL
17 (OS) PODERDANTE (S), libre y voluntariamente conviene (n)
18 en celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: El
19 (a)(os) Poderdante (s), ha (n) decidido estar legal y
20 debidamente representado(a)(s) por una persona de su mas
21 absoluta confianza, por lo que otorga (n) Poder Especial,
22 en favor del (a(os) señor (a(es) Patricio Vásconez Larrea a
23 quien (es) se le (s) podrá llamar EL (OS) APODERADO (S).
24 TERCERA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, EL
25 (OS) PODERDANTE (S), por sus propios derechos, confiere (n)
26 Poder Especial pero amplio y suficiente cual en derecho se
27 requiere en favor del (os)(a) Apoderado (s)(a), para que a
28 su nombre y representación pueda (n): a) celebre la

escritura de compra venta de derechos y acciones que tiene en el lote de terreno signado con el número seis, ubicado en la parroquia de Cotocollao de la ciudad y cantón Quito, en favor de la persona que bien tuviere, pudiendo pactar el justo precio, así como la forma de pago y reciba el dinero proveniente de la venta. b) El mandatario de esta manera queda plenamente facultado para suscribir los escritos, peticiones, solicitudes, recibos, impugnaciones, apelaciones que fueren necesarias dentro del mandato conferido; d) El (a(os) Apoderado (a(s) tiene (n) al efecto las mas amplias y suficientes facultades de tal modo que no pueda alegarse falta de poder o de facultad por parte del (os) Apoderado (s(a), especialmente las relativas a la procuración judicial contenidas en el artículo cuarenta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.

CUARTA: DURACION: El presente instrumento tendrá una duración indefinida y terminará automáticamente una vez cumplido el mandato conferido sin necesidad de previa revocatoria expresa legalmente notificada. QUINTA: CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí el contenido del presente instrumento, continuando con el otorgamiento del mismo, al que el(os) compareciente (s) acude (n) con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo en su contenido se afirma(n) y ratifica(n) y para constancia, firma(n) en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-



LIDIA MARLENE GALLEGOS QUINTEROS



1 C.I. 160007733-1
2 C.V. 001-200

3
4
5
6
7

Fernando Salazar A.

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON

Se otorgó ante mi ye en su testimonio confiero esta primera copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 6 de Septiembre de 1.995.

Fernando Salazar A.

Dr. Fernando Salazar A.
NOTARIO PUBLICO



134869

Lista de participantes del grupo:

<u>Nombre:</u>	<u>Cedula Ciudadana:</u>	<u>Firma:</u>
Borja Miria Marlen,	170569837-9	Miriam Borja
Borja Tadeo Maria Zulema,	170680468-7	Zulema Borja
Borja Tadeo Maria Amadeliza,	04-0080485-2	Amadea Borja
Borja Tadeo Marcia Maria Rumeri,	170501520-2	Marcia Borja
De Bezenac Emmanuel André Dominique, Nacionalidad Francia, Nr. Pasap.:	868E16545	Emmanuel De Bezenac
De Jesus Chala Pedro Manuel,	100211902-0	Pedro De Jesus
Espinoza Mendez Rosa Matilde,	170215049-9	Rosa Espinosa
Folleco Ayala Sandra Lucia,	171122110-9	Sandra Folleco
Lara Andrango Elvia Eliza,	171013619-1	Elvia Lara
Lara Anorrango Martha Ofelia,	171018428-2	Martha Lara
Lara Espinoza Maria Isolina,	170351030-3	Maria Lara
Lara Espinoza Sandra Anabela,	171013624-1	Sandra Lara
Montano Navarrete Patricio Ramon,	080168228-7	Patricio Montano
Morscher Brigitte, Nacionalidad Austria, Nr. Pasap.:	T 0975484	B. Morscher
Nascimbene Francesco, Nacionalidad Italia, Nr. Pasap.:	073596	F. Nascimbene
Polo Morales Yolanda del Carmen,	100173030-6	Yolanda Polo
Polo Morales Liba Maria,	100160802-3	Liba Polo
Puyol Espinosa Veronica del Pilar,	170904204-6	Veronica Puyol

I

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
ROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 11 de 1995

010879

Por S/. 25.450,00

Número del Municipio: 1797002

Beneficiario: VERONICA PUYOL

134875

Beneficiario: PATRICIO VASCONEZ

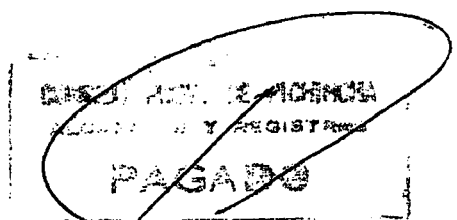
Concepto: VENTA

Importe: 2.500.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
10879



Dr. Gonzalo
Román Cárdenas
Quito - Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
PROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 11 de 1995

012090

Por S/.

2.950,00

0

Número del Municipio:

1797833

VERONICA BUYOL

FARRICIO VASCONEZ

VENTA

134874

ponible:

2.500.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

iones:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCALDES Y REGISTRO

Registro
12090

±



NOTARIA 8
Dr. Guzmán
Román Ch.
Quito - Ecuador

28/09/95

33050-95

COMPROBANTE DE COBRO

000000

VASCONEZ LARREA PATRICIO

CALLE S/N

134872

2.500.000 28/09/95

0252168

38

***4.500 13

*****4.500

SEP 27 1995

*****4.500

*****4.500

1 03

DE DOMINIO A FAVOR DE
SPINOSA VERONICA DEL PI
0090000000000001

DELGADO NORA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA 134873

QUITO, 11/20/95

Matrícula No.: 160350

Por S/. 13.000

Matrícula No.: 16

Número del Municipio: 610633048

Nombre del comprador / A favor de: PUYOL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR

Nombre del vendedor / Que otorga: VAZCONEZ LARREA PATRICIO

Objeto: TRASPASO DE DOMINIO

Valor imponible: 2.500.000

Impuestos: 0%(DI) 0%(D2) 0%(M)

Municipio: RICHINCHA

Cantón: QUITO

Nota:

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

+

3049-95	COMPROBANTE DE COBRO	28/09/95
42046	PUYOL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR	134871
CALLE S/N		
	2.443.750	28/09/95
		0252168
25.000	12 **	*****25.000
		*****25.000
		*****150.000
DOMINIO OTORGA		
ARREA PATRICIO		
09000000000001		DELGADO NORA

1995 SEP 27 P 9:38



Dr. Gonzalo
Román Charón
Quito - Ecuador

(Handwritten signature)

633048-95		COMPROBANTE DE COBRO	134870
9042046		PUYOL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR	28/09/95
CALLE S/N		2.443.750	0252168
28/09/95		*****	*****125.000
1 03		*****125.000	
D DE DOMINIO OTORGA			
Z LARREA PATRICIO			
0090000000000001		DELGADO NORA	

134877



San José
Ecuador
1978
EAP-Q ED.
CIUDAD

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 12532
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/21/95
NOMBRE VERONICA PUYOL

Concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
100.000.00 Sucres

Valor del contrato de: C V del
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Integrado por: PATRICIO VASCONEZ
El notario: 0

Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
y No. 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
nificando una suma de: 25.000.00 Sucres

QUINTE Y CINCO MIL CON 00/100 *****
Pagar: 25.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Financiero Tesorero Recaudador

IMPRESO
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDAD DE QUITO

... elevada a escritura pública con todo el valor



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 11/20/95

No. 160351

Por \$/ 3.000

No. 0

Número del Municipio: 610633049

del comprador / A favor de:

PUYOL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR

134876

del vendedor / Que otorga:

VAZQUEZ LARREA PATRICIO

pto. TRASPASO DOMINIO

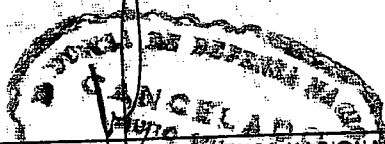
ponible: 2.500.000

Vaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

ia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

quia:





MINISTERIO DE RENTAS

Decreto Chile No 10-39
1-130 - 519-000 - Ext. 258

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

134878

TRAMITE No 27017



Dr. Gonzalo
Román Cárdenas
Quito - Ecuador

QUITO, A 28 DE DE 199

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
UTILIDAD	S/. 4.437	- LEY
ALCABALA	S/. 125.000	- LEY
REGISTRO	S/. 25.000	- LEY

OTORGA : PATRICIO VASCONEZ LARREA

A FAVOR DE : VERONICA DEL PILAR PUYOL ESPINOSA

f.)

[Firma]
VERIFICADOR

[Firma]
DR. ROOL MARTINEZ
JEFE DE TRANS. DE DOMINIO
JEFE DE RENTAS

Se Otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE VENTA DE LOTE DE TERRENO OTORGADA POR PATRICIO VASCONEZ LARREA Y SRA Y MARIA ESTHER LARREA MANCHENO A FAVOR DE ASOCIACION O COOPERATIVA AFRICA MIA. Debidamente firmado y sellado en Quito a veinte y seis de Septiembre del dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DUCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



RAZON: Con fecha: 26 de Enero de 1996, se encuentra inscrita la 1/a. Copia de la presente escritura, a Fs. 1687. .. No. 1398. del Registro de Quito. P. 2 tomo... 127 Quito a 28 de Sept. 2006

[Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN CARGADO

39182842

16ENE. 16. 1996

PAGADO



001720

RE 10/27/96

66

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Q

Copia: Primera

De: Venta

Otorgado por: Sr. Patricio Vásconez Larrea

A favor de: Asociación Africa Mía

El: 22 de diciembre de 1.995

Parroquia: Cotacollao

Cuántia: \$ 2.500.000,00

Quito, a 22 de diciembre de 1.995

du-018

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
2 agregar una más de compra-venta contenida en las
3 cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la
4 celebración de esta presente escritura pública comparecen
5 por una parte en calidad de Vendedor, el señor Patricio
6 Vásconez Larrea, por derecho propio y como mandatario de
7 su cónyuge señora Lidia Marlene Gallegos Quinteros y de
8 Maria Esther Larrea Mancheno viuda de Vásconez; y, por
9 otra parte, en calidad de Compradora, la señorita
10 Verónica del Pilar Puyol Espinosa, al amparo de lo
11 dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos
12 del Código Civil, estipulando para la Asociación o
13 Cooperativa AFRICA MIA, que posteriormente adquirirá vida
14 jurídica. Los comparecientes son ecuatorianos,
15 domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces
16 para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
17 Patricio Vásconez Larrea y Maria Esther Larrea Mancheno
18 viuda de Vásconez, son propietarios del lote de terreno
19 signado con el número seis, ubicado en el sector del
20 Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de
21 la hacienda Santa Ana, parroquia Cotocollao de este
22 cantón Quito, con una extensión de dos mil setecientos
23 cincuenta metros cuadrados (2.750 m2.), adquirido a Eva
24 Román viuda de Sáenz, mediante escritura pública de
25 compra-venta celebrada el veinticinco de octubre de mil
26 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo
27 Tercero del Cantón Quito doctor Miguel Angel Altamirano



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 novecientos ochenta y cinco en el Registro de la
2 Propiedad del Cantón Quito; circunscrito dentro de los
3 siguientes linderos: NORTE, lote número siete; SUR Y
4 ESTE, quebrada Santa Ana (más allá se denomina quebrada
5 de la Carboneria); y, OESTE, en parte con el lote número
6 cinco y en otra calle existente.-**TERCERA.- COMPRA-VENTA.-**
7 Con los antecedentes indicados, Patricio Vásquez Larrea
8 por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge
9 señora Lidia Marlene Gallegos Quinteros y de la señora
10 María Esther Larrea Mancheno viuda de Vásquez, por sus
11 propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente,
12 da en venta real y perpetua enajenación el lote de
13 terreno mencionado en la cláusula anterior a favor de
14 Verónica del Pilar Puyol Espinosa, quien estipula para la
15 Asociación o Cooperativa "Africa Mía".- **CUARTA.-**
16 **PRECIO.-** El precio de venta del lote de terreno
17 singularizado con el número seis, ubicado en el sector
18 del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a
19 Nono, de la hacienda Santa Ana, parroquia Cotacollao,
20 cantón Quito, libremente pactado por las partes es la
21 suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.
22 500.000) que la Compradora pagan de contado con
23 dinero en efectivo y moneda de curso legal y que el
24 Vendedor declara recibir a su entera satisfacción, sin
25 tener que formular ningún reclamo posterior por este
26 concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El
27 Vendedor, Patricio Vásquez Larrea, en la calidad que
28 comparece, transfiere en favor de la Compradora, el uso,

~~OTARIA 16~~

OTARIA 16
GONZALO ROMAN CHACON

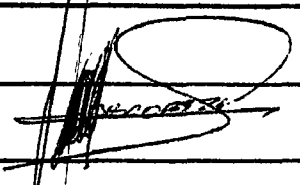
dlc-017#

1 goce, dominio y posesión del lote de terreno objeto de la
2 presente compra-venta, con sus usos, costumbres, derechos
3 y servidumbres que le son anexos, sin reservarse nada
4 para sí y sujetándose al saneamiento en la forma
5 determinada por la Ley; la Compradora entra en inmediata
6 posesión del bien raíz que adquiere.- **SEXTA.-**
7 **DECLARACION.-** La señorita Verónica del Pilar Puyol
8 Espinosa, expresamente declara que la presente
9 adquisición la hace para la Asociación o Cooperativa
10 "Africa Mía", la que una vez conformada jurídicamente,
11 sea cual fuere su naturaleza o denominación, pasará a ser
12 la dueña del inmueble adquirido; se agrega la nómina de
13 las personas que conforman la Asociación "Africa Mía".-
14 **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración
15 de esta escritura y su inscripción en el Registro de la
16 Propiedad, son de cuenta de la Compradora.- **OCTAVA.-**
17 **DOMICILIO Y CONTROVERSIA.-** Para los efectos que se
18 deriven de este contrato de compra-venta, las partes
19 fijan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos Jueces
20 competentes se someten si fuere del caso.- **NOVENA.-**
21 **AUTORIZACION.-** Cualquiera de los comparecientes queda
22 facultado para solicitar la inscripción de esta escritura
23 en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.-
24 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la completa validez de esta
26 clase de instrumentos.- (firmado) Doctor Iván
27 Villavicencio O., Abogado, Matrícula No. 1397 del
28 Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que



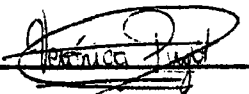
OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 queda elevada a escritura pública con todo el valor
2 legal; y, leída que les fue a los señores comparecientes,
3 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman
4 conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

5
6 

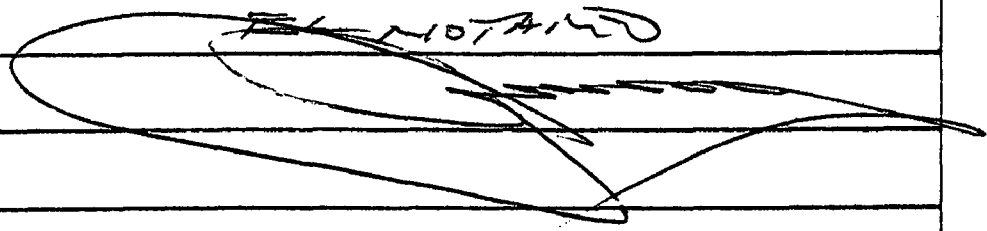
8 Sr. Patricio Vásconez L.

9 C.C.No. 060022398-6

11
12 

13 Srta. Verónica Puyol Espinosa

14 C.C.No. 170904204-6

16 

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
NOTARIA DE LIMA
GONZALO ROMÁN CHACÓN

de-018

PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARIA ESTHER LARREA
MANCHENO

A FAVOR DE: PATRICIO VASCONEZ LARREA
CUANTIA: INDETERMINADA

1 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia d
2 Chimborazo el dia de hoy lunes veinte y tres de Mayo de mi
3 novecientos noventicuatro, ante mi doctor Fernando Salaza
4 Almeida, notario público de este cantón, comparece el seño:
5 (a) (ita) María Esther Larrea Mancheno, ecuatoriano (a), mayo:

1 de edad, hábil para contratar y obligarse, portador(a) de sus
2 respectivos cédula de ciudadanía y papeleta de votación,
3 domiciliado(a) y residente en la ciudad de Quito de tránsito
4 por esta localidad, de estado civil viudo (a), a quien de
5 conocerle doy fe, y dice que se eleve a escritura pública el
6 siguiente Poder General contenido en las siguientes cláusulas:

7 PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la celebración de la presente
8 escritura el (a) señor (es)(a), María Esther Larrea Mancheno,
9 a quien se le podrá llamar El(os) Poderdante(s), libre y
10 voluntariamente celebra(n) el presente contrato.- SEGUNDA:

11 ANTECEDENTES: Al(os) Poderdante(s), le es imposible
12 administrar sus bienes tanto muebles como inmuebles por lo que
13 debe estar legalmente representado por una persona de su más
14 absoluta confianza, habiendo decidido otorgar Poder General en
15 favor del(a)(os) señor(a)(es) Patricio Vásquez Larrea, a
16 quien se le podrá llamar El(os) Apoderado(s).-TERCERA: PODER

17 GENERAL: Con los antecedentes expuestos, el(a)(os) Poderdante
18 (s) confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho
19 se requiere en favor del (a)(os) Apoderdo (a)(os), para que a
20 su nombre y representación pueda: celebrar con personas
21 naturales o jurídicas, públicas o privadas todo tipo de actos
22 o contratos sean estos civiles, mercantiles o de cualquier
23 naturaleza que se encuentren permitidos por la Ley, suscriba
24 escrituras públicas de compra-venta, hipotecas, obtenga
25 créditos de instituciones bancarias, crediticias o
26 mutualistas, efectue actos de administración de los bienes del
27 mandante, tales como: pagar deudas, cobrar créditos, perseguir
28 en juicios a deudores, intentar acciones posesorias e

de-019

1 interrumpir las prescripciones, transigir en juicio como ac
2 o demandado con las mas amplias atribuciones de la procurac
3 judicial, recibir dineros, colocar valores del (a)
4 Mandante (s) en moneda nacional o extranjera a interes
5 retirar las inversiones realizadas a nombre del (a)
6 Mandante (s), en fin tendrá el Apoderado todas
7 atribuciones establecidas para los procuradores en
8 artículos cuarentiocho y cuarentinueve del Código
9 Procedimiento Civil vigente.- CUARTA: DURACION: El prese
10 instrumento tendrá una duración indefinida, y termin
11 únicamente previa revocatoria por parte del(a)(os) Poderda
12 (s).- QUINTA: DELEGACION: El(a)(os) Apoderado(s) qu
13 expresamente facultado a delegar el presente poder, tota
14 parcialmente en favor de la persona que el (a)(os) Poderda
15 (s) autorice(n) expresamente.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía
16 su naturaleza es indeterminada.- Usted señor notario
17 servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de est:
18 necesarias para la validez del presente instrumento.- Has
19 aquí el contenido del presente instrumento, al que el(c
20 otrogante(s) comparece(n) con pleno conocimiento de
21 contenido y efectos se afirma(n) y ratifica(n) el ello y pa
22 constancia en unidad de acto suscribe(n) conmigo el notar
23 que doy fe.-

24

25

Maria Esther Larrea Mancheno

26

MARIA ESTHER LARREA MANCHENO

27

C.I. 170289618-2-

28

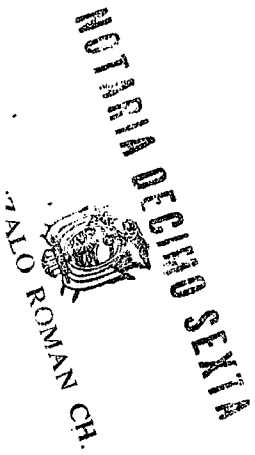
F.V. no tiene por edad

Fernando Salazar
Notario

Se otorgó ante mi y en su testimonio confiero esta primera copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 27 de Mayo de 1.994.

Fernando Salazar A.

Dr. Fernando Salazar A.
NOTARIO PUBLICO



dlc-0207

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: LIDIA MARLENE

GALLEGOS QUINTEROS

A FAVOR DE: PATRICIO VASCONEZ

LARREA

CUANTIA: INDETERMINADA

1

2 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de
3 Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles seis

1 de Septiembre de mil novecientos noventaicinco. ante mi
2 Doctor Fernando Salazar Almeida. Notario Público de este
3 cantón. comparece (n) el (a(os) señor (a(es) Lidia Marlene
4 Gallegos Quinteros, ecuatoriano (s(a), casado (a(s), mayor
5 (es) de edad portador (es) de su (s) respectiva (s)
6 cédula(s) de ciudadanía y de votación. residente (s) y
7 domiciliado (s) en esta ciudad legalmente capaz (es), a
8 quien (es) de conocerle (s) doy fe y dice (n) que tienen
9 a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la
0 minuta que me presenta(n) cuyo tenor literal es como sigue:

1 SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
2 cargo, sirvase insertar una de Poder Especial contenido en
3 las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparece
4 (n) a la celebración de la presente escritura pública, el
5 (os(a) señor (es(a) Lidia Marlene Gallegos Quinteros, por
6 sus propios derechos, a quien (es) se le(s) denominará EL
7 (OS) PODERDANTE (S), libre y voluntariamente conviene (n)
8 en celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: El
9 (os) Poderdante (s), ha (n) decidido estar legal y
0 debidamente representado(a)(s) por una persona de su mas
1 absoluta confianza, por lo que otorga (n) Poder Especial,
2 en favor del (a(os) señor (a(es) Patricio Vásconez Larrea a
3 quien (es) se le (s) podrá llamar EL (OS) APODERADO (S).
4 TERCERA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, EL
5 (OS) PODERDANTE (S), por sus propios derechos, confiere (n)
6 Poder Especial pero amplio y suficiente cual en derecho se
7 requiere en favor del (os)(a) Apoderado (s)(a), para que a
8 su nombre y representación pueda (n): a) celebre la dle-021,

1 escritura de compra venta de derechos y acciones que tier
2 en el lote de terreno signado con el número seis. ubicada
3 en la parroquia de Cotocollao de la ciudad y cantón Quito
4 en favor de la persona que bien tuviere. pudiendo pactar e
5 justo precio, así como la forma de pago y reciba el diner
6 proveniente de la venta. b) El mandatario de esta maner
7 queda plenamente facultado para suscribir los escritos
8 peticiones, solicitudes, recibos, impugnaciones, apelacione.
9 que fueren necesarias dentro del mandato conferido: d) E.
10 (a(os) Apoderado (a(s) tiene (n) al efecto las mas amplia:
11 y suficientes facultades de tal modo que no pueda alegarse
12 falta de poder o de facultad por parte del (os) Apoderado
13 (s(a), especialmente las relativas a la procuración
14 judicial contenidas en el artículo cuarenta y ocho y
15 siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.
16 CUARTA: DURACION: El presente instrumento tendrá una
17 duración indefinida y terminará automáticamente una vez
18 cumplido el mandato conferido sin necesidad de pro a
19 revocatoria expresa legalmente notificada. QUINTA: CUANTIA:
20 La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí
21 el contenido del presente instrumento, continuando con el
22 otorgamiento del mismo, al que el(os) compareciente (s)
23 acude (n) con libertad y conocimiento pleno de la
24 naturaleza y efectos del mismo en su contenido se
25 afirma(n) y ratifica(n) y para constancia. firma(n) en
26 unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-

27



28

LIDIA MARLENE GALLEGOS QUINTEROS

1 C.I. 160007733-1

2 C.V. 001-200

3

4

5

6

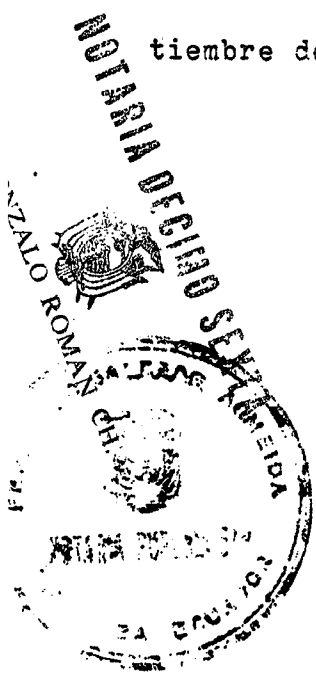
7

Fernando Salazar

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON

Se otorgó ante mi ye en su testimonio confiero esta primera copia
sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 6 de Sep-
tiembre de 1995.



Fernando Salazar

Dr. Fernando Salazar A.
NOTARIO PUBLICO

de-002

Lista de participantes del grupo:

<u>Nombre:</u>	<u>Cedula Ciudadana:</u>	<u>Firma:</u>
Borja Miria Marlen,	170569837-9	Miriam Borja
Borja Tadeo Maria Zulema,	170680468-7	Zulema Borja
Borja Tadeo Maria Amadeliza,	04-0080485-2	Amadea Borja
Borja Tadeo Marcia Maria Rumeri,	170501520-2	Marcia Borja
De Bezenac Emmanuel André Dominique, Nacionalidad Francia, Nr. Pasap.: 868E16545		Emmanuel De Bezenac
De Jesus Chala Pedro Manuel,	100211902-0	Pedro De Jesus
Espinoza Mendez Rosa Matilde,	170215049-9	Rosa Espinoza
Folleco Ayala Sandra Lucia,	171122110-9	Sandra Folleco
Lara Andrango Elvia Eliza,	171013619-1	Elvia Lara
Lara Anorrango Martha Ofelia,	171018428-2	Martha Lara
Lara Espinoza Maria Isolina,	170351030-3	Maria Lara
Lara Espinoza Sandra Anabela,	171013624-1	Sandra Lara
Montano Navarrete Patricio Ramon, 080168228-7		Patricio Montano
Morscher Brigitte, Nacionalidad Austria, Nr. Pasap.: T 0975484		B. Morscher
Nascimbene Francesco, Nacionalidad Italia, Nr. Pasap.: 073596		Francesco Nascimbene
Polo Morales Yolanda del Carmen,	100173030-6	Yolanda Polo
Polo Morales Liba Maria,	100160802-3	Liba Polo
Puyol Espinosa Veronica del Pilar,	170904204-6	Veronica Puyol



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 27017

Calle Chile No 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 28 DE DE 199

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de.....
COMPRA VENTA

SECRETARIA DE QUITO SEXTA
VALO ROMAN CH

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 4.437	- LEY
- ALCABALA	S/. 125.000	- LEY
- REGISTRO	S/. 25.000	- LEY

OTORGA : PATRICIO VASCONEZ LARREA

A FAVOR DE : VERONICA DEL PILAR PUYOL ESPINOSA

f.)
VERIFICADOR

DE. POOL MARTINEZ
JEFE DE TRANS. DE DOMINIO
JEFES DE RENTAS

dle-023

1

610633050-95

COMPROBANTE DE COBRO

28/09/95

0000000000

VASCONEZ LARREA PATRICIO

124 CALLE S/N

1.9

2.500.000 28/09/95

02521

1.995

****4.500

13

*****4.5

1995 SEP 27 P 9:38

33695

1

03

*****4.5

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
PUYOL ESPINOSA VERONICA DEL PI
4260202009000000000001

*****4.5

DELGADO NORA

1707334

CONTROL EST

610633048-95

COMPROBANTE DE COBRO

28/09/95

00001709002046

PUYOL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR

124 CALLE S/N

1.9

2.443.750 28/09/95

02521

1.995

***125.000

09

***125.0

1995 SEP 27 P 9:38

33694

1

03

*****125.0

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
VASCONEZ LARREA PATRICIO
4260202009000000000001

DELGADO NORA

1707332

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

10000000

QUITO, 11/20/95

Formulario No.: 180350

Por S/. 13.000

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 610633046

Nombre del comprador / A favor de: RAÚL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR

Nombre del vendedor / Que otorga: VASCONEZ LARREA PATRICIO

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 2.500.000

Observaciones: 04/01 04/02 04/03

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



QUITO, PICHINCHA

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

Quito, Octubre 11 de 1995

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

N.º 012090

Por S/. 2.950,00

Notaría:

Número del Municipio: 1797833

A favor de: VERONICA PUYOL

Que otorga: PATRICIO VASCONEZ

Concepto: VENTA

Base imponible: 2.500.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO Y NOTARÍA
PAGADO

Registro
12090

Recaudaciones H.C.C.P.

de-024 f

0217430

NOTARÍA
 PATRICIO VASCONEZ LARREA
 N.º 16



I

EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 x: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N. - 12532
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/21/95
 NOMBRE VERONICA PUYOL
 En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 2.500.000.00 Sucres
 Por valor del contrato de: C V del
 Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: PATRICIO VASCONEZ
 Ante el notario: 0

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 relativo de 22 de octUBre 1940. publicado en "Registro
 icial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 la suma de: 25.000.00 Sucres

VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 25.000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

 D. Financiero Tesorero Recaudador

DR. CONZALO ROMAN CH.

MIRIAM DEL PINO SEXTA

1067049-95 COMPROBANTE DE COBRO 28/09/95
 0007046 PUYOL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR

1.9 2.443.750 28/09/95 0252168

1.995 ****25.000 12 ***** *****25.000

SEP 27 9 38

33694 2 03 *****25.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA *****150.000
 VASCONEZ LARREA PATRICIO
 426020200900000000000001 DELGADO NORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035911.001

FECHA DE INGRESO : 24-08-1995

FECHA DE ENTREGA : 28-08-1995

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1985-4-670-726*** El Infrascrito Registrador de la Propiedad Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble número situado en la parroquia Cotacollao, de este Cantón, adquirido PATRICIO VASCONEZ LARREA, casado, y MARIA ESTHER LARREA MANRIQUE, VIUDA DE VASCONEZ, viuda, por compra a Eva Román viuda de S. según escritura otorgada el veinte y cinco de octubre de novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor M. Altamirano, inscrita el catorce de noviembre del mismo año; esta mayor extensión conjuntamente con su cónyuge Julio Sáenz Carrión, parte por compra de derechos y acciones a Oswaldo Román Pérez, el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el trece de los mismos mes y año; parte en junta del vendedor en la partición celebrada con Luis y Román Pérez, el nueve de junio de mil novecientos cincuenta, ante notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el cinco de julio del mismo año; y otra parte por compra a Olga Román Pérez, el veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el notario

LOS DATOS CONSIDERADOS ERRONEOS O FALSOAMENTE EXISTEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

dlb-025 J

I

doctor Carlos Cobo, inscrita el tres de octubre del mismo año.- Por estos dato no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 22 NOV. 1995 4
52184
PAGADO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que le antecede.- Quito, a veinte y uno de noviembre mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

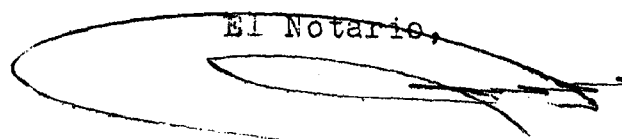


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

NOTARIA DEGINO SENTA
DR. GONZALO ROMAN CH.

W.Z

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de la escritura de venta otorgada por el señor Patricio Véscone Larrea y otros en favor de la Asociación o Cooperativa Africa Mía, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

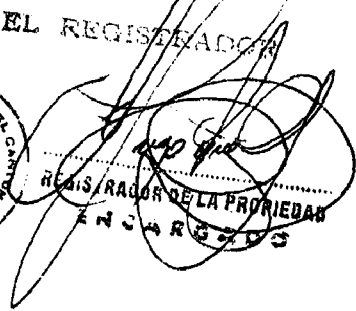
El Notario,

Dr. Gonzalo Román Chacón.

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha que se inserta en la presente escritura en el ... del presente año ...

127
Quito, a 26 de Enero de 1996

EL REGISTREADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



145.000,000

15
p 12
30
15

years. 180.

145.000,000 (180)
0200
100
100
100
805.5.55.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CERTIFICADOS

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41487377001

FECHA DE INGRESO: 19/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 26/01/1996-PO-1181f-1498i-3596r

Tarjetas: T00000120973;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 6, situado en el Sector del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de la Hacienda Santa Ana, parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, superficie dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

LA ASOCIACION O COOPERATIVA AFRICA MIA, estipulando en su favor la señorita Verónica del Pilar Puyol Espinosa, al amparo de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a Patricio Vásconez Larrea y otros, según escritura celebrada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y seis; quienes adquirieron por compra a Eva Román viuda de Sáenz, el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el catorce de Noviembre del mismo año.- Declaracion: La señorita Verónica del Pilar Puyol Espinosa, expresamente declara que la presente adquisición la hace para la Asociación O Cooperativa "AFRICA MIA", la cual una vez conformada jurídicamente, sea cual fuere su naturaleza o denominación, pasará a ser la dueña del inmueble adquirido.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con fecha CUATRO DE ENERO del año dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".-En el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve, rep. 53447 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los

funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- También se hace constar que no está hipotecado ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40215893001

FECHA DE INGRESO: 11/10/2005

CERTIFICACION

Referencias: 26/01/1996-PO-1181f-1498i-3596r

Tarjetas:;T00000120973;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 6, situado en el Sector del Corredor de Desarrollo, del camino que conduce a Nono, de la Hacienda Santa Ana, parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, superficie dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

LA ASOCIACION O COOPERATIVA AFRICA MIA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a Patricio Vásconez Larrea y otros, según escritura celebrada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y seis; quienes adquirieron por compra a Eva Román viuda de Sáenz, el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el catorce de Noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

INMOBILIARIO QUITO REG. AM 093181





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

IMPUESTO PREDIAL

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
20102521680

Nº-002- 0560741

Título de Crédito:
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 31/12/2009
20/09/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001709042046
Contribuyente: PUYOL ESPINOZA VERONICA DEL PILAR

Ubicación:

Clave Catastral: 42602-02-009
Dirección: CALLE S/N
Barrio:
Parroquia:
Placa: 0252168
LET. CASA :
124

Información:

FRENTE	****36,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**2.750,00m2	\$10,40	\$28.600,00
CONSTRUCCION	***817,45m2	\$145,62	\$119.040,09
AVALUO COMERCIAL :			\$147.640,09

Descripción:

A Concepto:	U	\$103,34	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPO CIUDAD		\$2,25	RECARGOS	\$7,75
SERVICIO ADMINI		\$,20		
CUERPO DE BOMBE		\$22,15		
OBRAS EN EL DIS		\$60,90		
E FEC				

Forma de Pago: CHAVEZ H VI

Cajero: 84

Ventanilla: 6635373

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$202,59

Subtotal: \$202,59

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

DE

1
1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.005
 00052521680

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 12/01/2005

C A/RUC: 0002046 NOMBRE OL ESPINOSA VERONICA DEL PILAR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

124 CALLE 37 N

SECTOR ECO. 7

42602-02-009

AVALUO COMERCIAL 709,50

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 297,00

EMISION 12/2004

NUMERO DE PREDIO 68

CONCEPTO	VALOR \$
A LOS PREDIOS URBANOS	\$ 6,00
EMERGENCIA ALCANTARILLAD	\$ 2,25
CONSEJO ADMINISTRATI	\$ 2,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$ 6,40
OBRAS EN EL DISTRITO	\$ 15,47
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$ 6,00
DESCUENTOS	\$ 6,00

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION
 2570812

PAGINA DE

VENTANILLA
 21

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
 \$ 30,09

PAGO TOTAL
 \$ 30,09

Procesado por mandato del Banco
SERVIPAGOS EXSERVICIO
 Eduardo

RESPONSABLE
 VASCO A EDUARDO

No. 4002800



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PERSONERIA JURIDICA

**ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA**

EXPEDIENTE 04-LD

A C U E R D O No. 1226

SIXTO DURAN BALLEEN CORDOVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, de conformidad con lo previsto en el Art.2, del Decreto No.3815, nuncio 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente a LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA" con domicilio en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 006408, de diciembre 22 de 1993.

Que la Dirección Nacional de Promoción Popular, mediante Memorando No.288-DNPP- 96, julio 15 de 1996, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de Personería Jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

A C U E R D A :

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA", domiciliada en la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, con las siguientes reformas y modificaciones:

PRIMERA.- Después del Art.3, incorporar un Artículo más que diga: "Art....por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, debiendo sus socios independientemente, individualmente o colectivamente sujetarse a las regulaciones específicas de cada dependencia pública y organismo de control existentes".-

SEGUNDA.- Al final del literal "b" del Art. 6, agréguese: "debiendo remitir al Ministerio de Bienestar Social para su registro".

TERCERA.- En el Artículo 14, después de: "segunda vez", agréguese: "una hora después".

CUARTA.- En literal "a" del Art. 25, después de: "judicialmente", agréguese: "y extrajudicialmente".

QUINTA.- En el literal "c" del Art. 37, cámbiase: "S/.5.000 sucres", por: "el 5% del salario mínimo vigente"

SEXTA.- En el artículo 44, cámbiase "S/. 300.000 sucres", por: "tres salarios mínimos vigentes".

.../...

SEPTIMA.- Después del Art. 51, incorporar un Artículo más que diga:

"Art...El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de Disolución y Liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional."

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
1.-	BORJA MARLEN MIRIAN	170569837-9
2.-	BORJA TADEO MARIA	04008048522
3.-	BORJA TADEO BEATRIZ	170680468-7
4.-	BORJA TADEO MARCIA	170501520-2
5.-	DE JESUS CHALA PEDRO	100211902-0
6.-	DE JESUS CHALA GLENDA	100233868-7
7.-	ESPINOZA MENDEZ ROSA	170215049-9
8.-	FOLLECO AYALA SANDRA	171122110-9
9.-	LARA ANRRANGO MARTHA	171018428-2
10.-	LARA ANDRANGO ELVIA	171013619-1
11.-	LARA ESPINOZA MARIA	170351030-3
12.-	LARA ESPINOZA SANDRA	171013624-1
13.-	POLO MORALES LIBIA	100160802-3
14.-	POLO MORALES YOLANDA	100173030-8
15.-	PUYOL ESPINOZA VERONICA	170904204-6

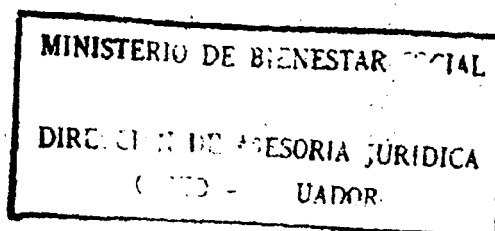
Art. 3.- Disponer que LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA", en los treinta días posteriores a la emisión del presente acuerdo, registre la directiva definitiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado; y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la autoridad máxima y único organismo para resolver los problemas internos de LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA".

DADO EN QUITO, a . . 6 1988

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA


Dr. Gerardo Peñaherrera Delgado
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL



**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS
" AFRICA MIA"**

C A P I T U L O I

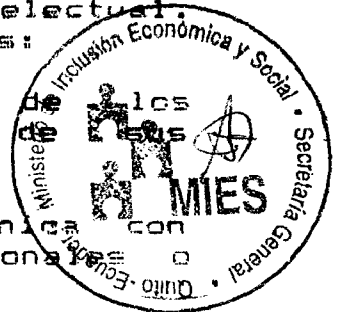
DE LA CONSTITUCION Y LOS FINES DE LA ASOCIACION:

ART. 1.- Con domicilio en el Barrio Santa Anita, parroquia de Cotacollao, cantón Quito de Fichincha, se constituye la Asociación de Trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", que se regirá por los presentes Estatutos.

ART. 2.- La Asociación es una Corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del título XXIX, libro primero del Código Civil.

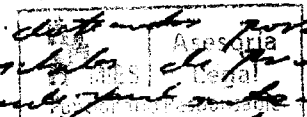
ART. 3.- Son fines de la Asociación:

- a. Agrupar en su seno a todos los trabajadores Autónomos del Barrio Santa Anita, parroquia Cotacollao, de este cantón Quito, que así lo desearan;
- b. Laborar activamente en defensa de la nación y en especial del conglomerado que representa;
- c. Mantener relaciones fraternales con las organizaciones similares del país;
- d. Propiciar conferencias y más actos que tiendan a la elevación moral, intelectual, cultural y económica de sus asociados;
- e. Fomentar la capacidad técnicas asociados para la realización actividades;
- f. Buscar crédito y asistencia técnica con sentido social ante entidades Nacionales e Internacionales; y,
- g. Patrocinar deportes y otros juegos lícitos y representativos.



ART. 4.- La Asociación como tal no intervendrá en asuntos de carácter político-partidista ni religioso.

Art. 4.º por su naturaleza y fines la organización queda por fuera de toda acción y representación en materia de: posesión y explotación de bienes raíces, derechos de autor, marcas, patentes, o derechos similares, derechos de propiedad intelectual o derechos de inventos. Asimismo sus socios no podrán ser:



CAPITULO II

DE LOS MEDIOS:

ART. 5.- Como medios para cumplir estos fines la Asociación, recurrirá a todos los medios permitidos por la ley.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION:

ART. 6.- Son miembros de la Asociación:

a. Los trabajadores Autónomos del Barrio Santa Anita, parroquia Cotocollao, de este cantón Quito que hayan suscrito el Acta de Constitución de la Asociación; y;

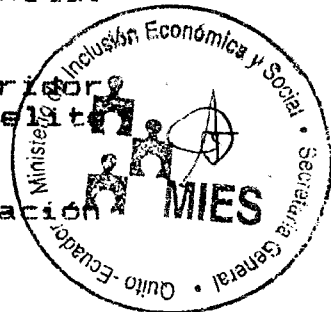
b. Los trabajadores Autónomos que posteriormente a la Constitución manifiesten su voluntad de pertenecer a ella y fueren aceptados por el Directorio. *Del mismo modo por el Ministerio de Planificación Económica y Social.*

ART. 7.- Para ser socio se requiere:

a. Ser trabajadores Autónomos en Santa Anita, parroquia Cotocollao y ser mayor de edad;

b. No haber sido autor, cómplice o encubridor declarado en sentencia ejecutoriada de un delito penal; y,

c. No haber sido expulsado de alguna Organización similar



ART. 8.- Se consideran miembros fundadores de la Asociación de Trabajadores Autónomos que hayan ingresado desde la firma del Acta de Constitución.

ART. 9.- Se consideran socios honorarios eminentes a los que de una u otra forma contribuyeren al engrandecimiento de la Asociación.

Asesoría Legal
FOROJUR
2/9 2010

±

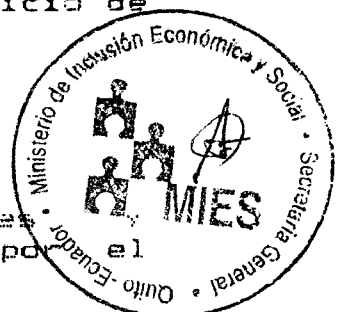
DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS:

ART. 10.- Son derechos de los Asociados:

- a. Elegir y ser elegidos para el desempeño de cualquier cargo directivo;
- b. Tener voz y voto en las deliberaciones;
- c. Gozar de todos los beneficios que brinda la Asociación y lo establecido en los Estatutos y Reglamentos a dictarse;
- d. En caso de enfermedad o calamidad doméstica la Asociación prestará dinero o ayuda económica de acuerdo a los reglamentos establecidos en la Asamblea General;
- e. Designar a las personas que se beneficien con el fondo mortuario en caso de fallecimiento;
- f. Sugerir por escrito a la Asamblea General, cuando estime conveniente para beneficio de la misma.

ART.11.- Son deberes de la Asociados:

- a. Asistir a las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias que fueren convocadas por el Directorio;
- b. Cumplir con las comisiones que la Asamblea le encomendare,
- c. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias impuestas por la Asamblea general;
- d. Cumplir con las disposiciones de los presente Estatutos los que emanaren de la Asamblea general o del Comité Ejecutivo;
- e. Guardar el respeto y la consideración que se merecen los Dirigentes de la Asociación y sus asociados;
- f. Guardar el respeto y la consideración y la debida compostura en las sesiones de la Asamblea General;



Asesoria legal
Función inscripcional

[Handwritten signature]

- 2
- a. Cumplir fielmente con las prescripciones de los presentes Estatutos y del reglamento interno
 - b. Cumplir fielmente con las prescripciones de los presente Estatutos y del reglamento interno.

ART. 12.- Dejan de ser socios:

- a. Por renuncia voluntaria;
- b. Por dejar de ser trabajadores Autónomos en la parroquia de Cotacollao;
- c. Por expulsión;
- d. Por fallecimiento

CAPITULO IV

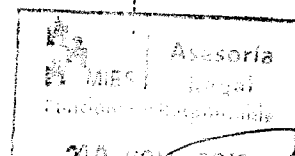
DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS:

ART. 13.- Las gestiones de la Asociación estarán a cargo de los siguientes Organismos de representación: Asamblea general Directorios.

DE LA ASAMBLEA GENERAL:

ART. 14.- La potestad de la Asociación descansa en la Asamblea General sesionará cada mes de manera ordinaria y estará integrada por todos los socios de la Organización. Si en la primera convocatoria no hubiera quórum, esto es, la mitad más uno, se citará por segunda vez en la que se efectuará con el número de socios que concurrirán, siempre que este particular consiste en la convocatoria. La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente cuando fuere convocada por el directorio o a petición de las dos terceras partes de los socios, petición que será presentada por escrito en la cual se indicará el motivo de la reunión.

ART. 15.- La convocatoria para las Asambleas Extraordinarias deberá hacerlo el Presidente utilizando para ello todos los medios de



I

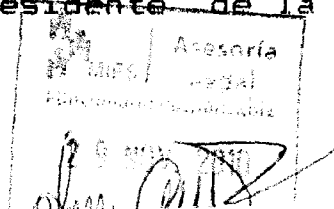
difusión colectiva posibles para el conocimiento de los socios por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ART. 16.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a. Elegir a los miembros del Directorio de acuerdo a las normas establecidas en los presente Estatutos;
- b. Aprobar y reformar los Estatutos en tres sesiones diferentes y por el voto de las dos terceras partes de los socios para el caso de reforma. Estos estatutos en ningún caso podrán ser reformados antes de dos años, a partir de su aprobación.
- c. Dictar el reglamento interno y aprobar planes de acción tendientes a conseguir la unificación de aspiraciones de los socios;
- d. Examinar las actuaciones del Directorio.
- e. Expulsar y rehabilitar a los socios, de acuerdo a los Estatutos y reglamentos. No podrán ser rehabilitados los que hubieren desfalcado fondos de la Institución.
- f. Designar y posesionar de sus cargos a los miembros del Directorio;
- g. Resolver los conflictos y asuntos que se susciten y que no estén en los Estatutos y Reglamentos;
- h. Facultar al Presidente y Secretario de Finanzas la celebración de contratos relativos a la adquisición de bienes para la Asociación;
- i. Ejercer todas las atribuciones que los Estatutos y Reglamentos confieren a la Asamblea General.
- j. Determinar el monto de las cuotas sociales.

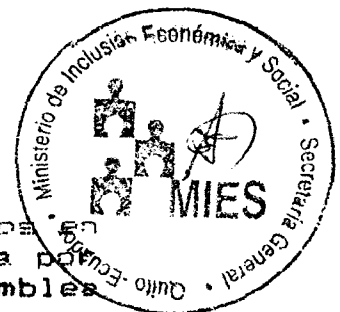
ART. 17.- Tanto la Asamblea General como el directorio estarán presididos por el Presidente de la Asociación.



DEL DIRECTORIO

ART. 18.- El Directorio regirá destino administrativo y la representan general de la Asociación y estará constituido por:

- a. Presidente:
- b. Vicepresidente:
- c. Secretario de Actas y Comunicaciones:
- d. Secretario de Organización:
- e. Secretario de Prensa y Propaganda:
- f. Secretario de Finanzas,
- g. Secretario de Beneficencia y Cooperativismo:
- h. Secretario de Asuntos Jurídicos; e.
- i. Secretario de Asuntos Sociales y Deportes.



ART. 19.- Los miembros del Directorio serán elegidos en forma directa y por votación secreta por todos los Asociados reunidos en Asamblea General.

ART. 20.- Los miembros del Directorio tendrán sus suplentes los mismos que serán elegidos de la misma manera que los principales.

ART. 21.- El Directorio de la Asociación durará en sus funciones UN AÑO, pudiendo ser reelegido por un período similar, se elegirá en sesión extraordinaria los primeros días del mes de enero de cada año.

ART. 22.- Es deber del directorio al término de un mes posterior a la posesión presentar un plan de trabajo y proforma presupuestaria ante la Asamblea General, la misma que previo estudio lo aprobará para entrar en vigencia el año de labores del directorio.

ART. 23.- El Directorio sesionará por lo menos una vez cada quince días en sesión ordinaria cuando fuera convocada por el Presidente a petición escrita por tres miembros del mismo.

Asesoría
 2/9 1977

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO:

ART. 24.- Son Atribuciones y obligaciones del Directorio:

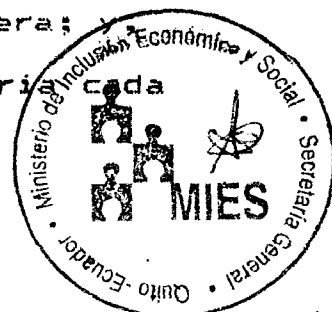
- a. Organizar la administración de la Asociación;
- b. Elaborar el plan de Trabajo y el presupuesto anual que serán presentados a la Asamblea General para su estudio y aprobación definitiva;
- c. Agotar los medios que estén a su alcance para la capacitación de los Asociados;
- d. Estudiar y reformar los proyectos de reformas a los Estatutos y Reglamentos conforme a las necesidades del momento;
- e. Fiscalizar la caja de carácter económico dependientes de la administración;
- f. Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la Asamblea General;
- g. Reclamar las disposiciones Estatutarias y preocuparse por el fiel cumplimiento;
- h. Designar asesor jurídico debiendo informar a la Asamblea para la aprobación y ratificación definitiva;
- i. Imponer multas y ratificación definitiva;
- j. Elegir el Banco para los depósitos de los fondos de la Asociación, para sus retiros serán legalizados con el visto bueno del Presidente;
- k. Presentar un informe semestral de las labores de la Asociación por intermedio del Presidente;
- l. Nombrar comisiones cuando el caso lo requiera;
- m. El Directorio se reunirá en forma ordinaria cada ocho días.

CAPITULO V

DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

ART. 25.- Son obligaciones del Presidente:

- a. Representar legal y judicialmente a la Asociación

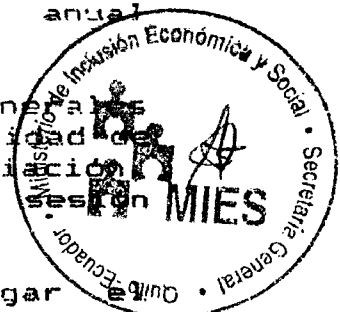


[Handwritten signature]
 Asesoría
 Legal
 19 NOV 2010

I 3

teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento de la Organización por lo tanto es su obligación informar a la Asamblea General en las gestiones realizadas;

- b. Convocar y prescindir las sesiones del Directorio como de la Asamblea General;
- c. Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio en sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento de los Estatutos, acuerdos y resoluciones por la asamblea General.
- d. Convocar a sesiones extraordinarias tanto del Directorio como de la Asamblea General cuando las necesidades de la Asociación lo exigieran;
- e. Firmar la correspondencia oficial y más documentos de la Asociación, autorizar pagos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se relacione a la inversión de los fondos sociales con su firma y la del Secretario de Finanzas;
- f. Representar a la Asociación en actos públicos y sociales que fueren invitados;
- g. Velar celosamente por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, de los acuerdos resoluciones de la Asamblea General y del Directorio;
- h. Presentar a la Asamblea General el informe anual de labores del Directorio; e,
- i. Tomar decisiones en los casos generales considerados muy urgentes, ante la posibilidad de consecuencias graves para la Asociación, informando de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.



ART. 26.- Corresponde al Vicepresidente, subrogar Presidente en caso de ausencia o muerte para lo cual tendrá las mismas atribuciones y deberes.

ART. 27.- Son obligaciones del Secretario de Actas y Comunicaciones:

- a. Asistir cumplidamente a todas las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, igualmente a las sesiones del Directorio;
- b. Llevar el libro de Actas y resoluciones de la Asamblea General como también del Directorio

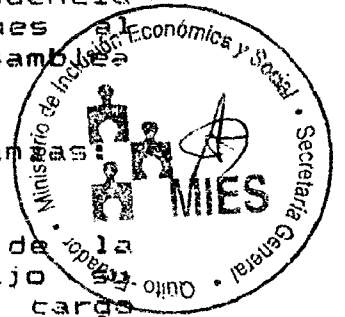
27 de mayo de 2011
 Quito
 [Signature]
 [Stamp]

de la Asociación;

- c. Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial;
- d. Tramitar la correspondencia relacionada con el movimiento interior de la Asociación, citar a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio;
- e. Comunicar al Secretario de Finanzas de los ingresos y egresos de socios para efectos de recaudación;
- f. Llevar en orden alfabético un registro de los socios;
- g. Expedir previa autorización del Presidente y por acuerdo de la Asamblea General o del Directorio los certificados que solicitaren los socios;
- d. Llevar con mayor cuidado el archivo y la documentación de la cartera a su cargo, así como dará contestación a la correspondencia que reciba de acuerdo a las resoluciones respecto, por el Directorio o de la Asamblea General.

ART. 29.- Son obligaciones del Secretario de Finanzas:

- a. Recaudar y mejorar los fondos de la Asociación, los mismo que estarán bajo responsabilidad. Para desempeñar el cargo rendirá una garantía a juicio del Directorio;
- b. Presentar mensualmente un informe y balance de cuentas a la Asamblea general o cuando el Directorio lo pidiere;
- c. Permitir la revisión de los bienes de contabilidad a su cargo con orden de la Asamblea general o del Directorio;
- d. Ejecutar el pago de todas las cuentas que llevan la autorización del Directorio;
- e. Registrar su firma y la del Presidente en todas las cuentas bancarias para efectos de movilización de fondos;
- f. Informar cada mes a la Secretaría de Actas y Comunicaciones de aquellos socios que se encuentran en mora del pago de sus cuotas;



Asesoria
MIES
Ejecutoria

g. Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General o del Directorio.

ART. 29.- Son Atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda;

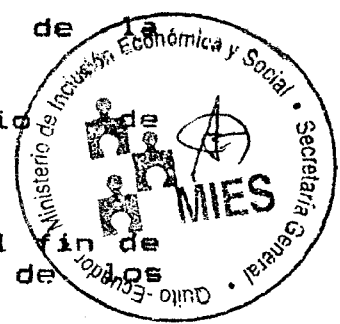
- a. Emplear los medios de comunicación social, tanto en la formación como información relacionada con las actividades de la Asociación;
- b. Divulgar los actos que a nivel Institucional ser realicen; y,
- c. Concurrir cumplidamente a las sesiones del Directorio así como a las de la Asamblea General.

ART. 30.- Son Atribuciones del Secretario de Asuntos Sociales:

- a. Mantener el ambiente necesario para las buenas relaciones entre los socios;
- b. Fomentar la solidaridad entre las personas e instituciones clasistas;
- c. Organizar toda clase de programas que tienda a la buena marcha de la Asociación con miras a la superación de los problemas sociales de la Asociación y;
- d. Concurrir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

ART. 31.- Son Atribuciones del Secretario de Beneficencia y cooperativismo:

- a. Fomentar el espíritu cooperativista con el fin de mejorar las situaciones socio-económicas de los socios;
- b. Fomentar el ahorro entre los socios de la Asociación;
- c. Organizar eventos que tiendan a la educación cooperativista de los socios;
- d. Obtener crédito y asistencia técnica para fomentar la práctica de las actividades de la Asociación;
- e. Su actividad se encaminará o encausará de acuerdo a la ley y reglamento de cooperativas; y,
- f. Concurrir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea o del Directorio



[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

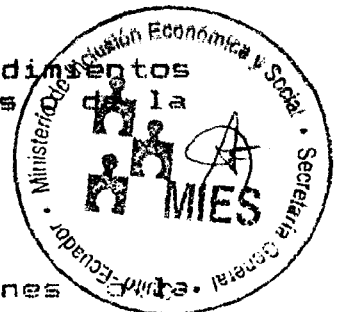
ART. 32.- Son atribuciones del Secretario de Asuntos Jurídicos:

- a. Encargarse de velar para que la Asociación marcha dentro de los lineamientos legales para que reine la paz y la justicia;
- b. Orientar los problemas dentro de los Estatutos y las leyes vigentes en el país;
- c. Gestionar ante los Organismos y autoridades públicas la solución de los problemas tanto de la Asociación como de todos los miembros; y,
- d. Concurrir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea general y del Directorio.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO:

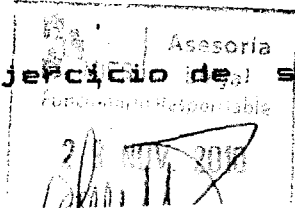
ART. 33.- Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a. Haber permanecido por lo menos seis (6) meses antes de la elección;
- b. Estar al día en el pago de las cuotas más las obligaciones para con la Entidad;
- c. No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses de sus miembros de la Asociación; y,
- d. El candidato deberá ser mayor de 18 años.



ART. 34.- Los Dirigentes cesarán en sus funciones Asamblea General podrá vacantes los cargos en los siguiente casos:

- a. Cesarán en sus funciones cuando legalmente sean reemplazados mediante elecciones y la posesión del nuevo Directorio en cada periodo;
- b. Será declarado vacante el cargo, cuando el Directorio o dirigente sin causa justificada faltare a cinco sesiones alternadas o tres sesiones seguidas durante el periodo para el cual fue elegido;
- c. Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de su cargo;



Por deslealtad para con los socios en las reclamaciones de carácter legal como también por reiteradas faltas de indisciplina; y.

Por violación a los presente Estatutos y Reglamentos a expedirse.

CAPITULO VI

LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

T. 35.- La Asociación establece las siguientes sanciones para sus asociados:

- Censura;
- Multas;
- Privaciones temporales de los derechos que le asisten o que le confiere la Asociación; y.
- Expulsión de la Asociación.

T. 36.- Son causas de censura:

La negación sin motivo a desempeñar cargo o comisiones que se le encomendare;

No cumplir estrictamente las disposiciones estatutarias y reglamentarias; y.

La falta de cultura en la Asociación o faltar a ésta. La censura lo hará el presidente en presencia de los demás miembros de la Asociación.

T. 37.- Son acreedores a multas;

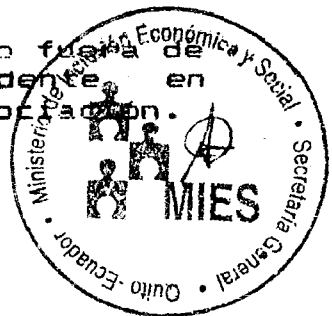
Los que sin causa justa no asistieran a las sesiones extraordinaria y ordinarias previstas en los Estatutos y reglamentos;

Los que no cumplieran con las cuotas ordinarias y extraordinarias por el tiempo de sesenta días; y.

En caso de que algún socio en faltas que amerita ser sancionado con multa en la primera ocasión será de \$ 5.000 y al reincidente será duplicado.

5% del Salario mínimo 1974

T. 38.- Quedará privado temporalmente de sus derechos los miembros que reincidieren en tres ocasiones en faltas anteriores quedando a juicio del Directorio para fijar también una



Asociación Legal
Fundación de...
[Signature]

multa de carácter económico.

ART. 39.- Serán sancionados con expulsión:

- a. Los que fueren comprobados de embriaguez consuetudinaria o de hechos que vengán en mengua del prestigio de la Asociación;
- b. Los que traicionaren a la Asociación;
- c. Los que malversaren o desfalcaren los fondos de la Asociación; y,
- d. La expulsión será resuelta en Asamblea General previo un sumario que deberá llevar a cabo la comisión designada por el Directorio con audiencia del acusado; una vez presentadas todas las pruebas la Asamblea dictará la resolución.

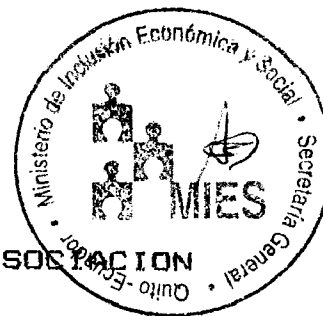
ART. 40.- El expulsado pierde todo derecho y no podrá exigir reembolso alguno de las cuotas de administración y en todo caso se sujetará a la reglamentación correspondiente.

CAPITULO VII

DE LOS FONDOS SOCIALES Y PRESUPUESTO:

ART. 41.- LOS FONDOS SOCIALES DE LA ASOCIACION CONSTITUYEN:

- a. Las cuotas que mensualmente abonen sus asociados;
- b. Las erogaciones voluntarias que aprobare la Asamblea General;
- c. De acuerdo a las leyes y reglamentos se pagarán cuotas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a las necesidades de la Asociación, las mismas que de un modo general serán para la administración, programas de educación, producción y mercadeo y para donaciones en caso de calamidad doméstica de alguno de los socios;
- d. De las multas recaudadas por las sanciones; y,
- e. Del monto de las entradas que la Asociación percibiére por los excedentes producidos por las



Asociación
 Quito-Ecuador
 2018

diferentes actividades económicas desarrolladas.

ART. 42.- La Asociación de trabajadores Autónomos AFRICA MIA, establece el siguiente presupuesto:

- a. Para gastos de administración el 20%
- b. Para auxilio en caso de calamidad doméstica, los que no podrá darse si no a partir de la comprobación de dicha calamidad el 10%;
- c. Para actividades sociales en general el 5%;
- d. Para actividades deportivas el 5%
- e. Para gastos de resistencia o gastos imprevistos el 10%.
- f. Para educación y formación de los trabajadores el 20%;
- g. Para gastos de aniversario o festejo de la Asociación, para el día del trabajador (1º de mayo) el 10%.
- h. Para asistir a congresos, consejos o concentraciones el 20%.

ART. 43.- Son bienes de la Asociación:

- a. Los muebles o inmuebles obtenidos; y,
- b. Los legados y donados.

ART. 44.- Los fondos de la Asociación serán depositados en el banco que designe el Directorio y no podrá mantenerse en caja más de \$/ 300.000,00 *Trescientos mil dólares*



CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES:

ART. 45.- El socio que dejase de aportar tres mensualidades seguidas perderá sus derechos y prerrogativas de las que goza tampoco podrá tener voz y voto mientras no hubiere cubierto las mensualidades atrasadas.

Asociación AFRICA MIA

[Handwritten signature]

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA", PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

En Santa Anita a los 2 días del mes de junio de 1996, se reúnen en Asamblea General los Trabajadores Autónomos de Santa Anita, jurisdicción de la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, bajo la dirección de las señoritas Verónica del Pilar Puyol Espinosa y Marcia María Rumeri Borja tadeo, en las calidades de Directora y Secretaria Ad-hoc, respectivamente. Se constata el quórum, es decir un número superior de quince trabajadores, por lo que, los mismos aprueban el orden del día con el único punto **CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA"**, con jurisdicción Santa Anita, parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, para este fin los asistentes resuelven elegir la Directiva Provisional de la Asociación, la misma que después de realizar las elecciones queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------------|
| PRESIDENTE | Verónica Puyol E. |
| VICEPRESIDENTE | Sandra Lara E. |
| SECRETARIO DE AA. Y.CC. | Marcia Borja T. |
| SECRETARIO DE ORGANIZACION | Liba Polo Morales |
| SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA | María Borja T. |
| SECRETARIO DE FINANZAS | Eulema Borja |
| SECRETAR DE BENEFICENCIA Y COOP | Sandra Colleco |
| SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS | Elvia Lara A. |
| SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS | Pedro de Jesús |



De inmediato los señores elegidos presentan el juramento de ley y quedan posesionados de sus cargos por el período de aprobación de los Estatutos, por las Autoridades del Ministerio de Bienestar Social. Finalmente se nombra una comisión encargada de elaborar el Proyecto de Estatutos de la Asociación de Trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", para que sean discutidos en las proximas Asambleas Generales. Sin más que tener que tratar se levanta la sesión y para constancia firman todos los asistentes en documento adjunto.

[Signature]
Verónica Puyol
PRESIDENTA

Asesoría
[Signature]
20 JUN 1996

[Signature]
Marcia María Borja
SECRETARIA AA.Y.CC.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

DIRECTIVA

**ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA**

EXPEDIENTE 04-LD



04 1226
06/08/1996

Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2033-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 20 de julio de 2010

Doctor
Rommel Delgado
ASESOR JURIDICO
ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFRICA MIA
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de junio de 2010, mediante el cual manifiesta que en Asamblea de Socios de 6 de junio de 2010, se procedió a elegir la Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VENEDORES AUTÓNOMOS AFRICA MIA**, para el período 2010-2011, la misma que al amparo de lo determinado en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto del 2008 se procede a **REGISTRAR** como sigue:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTA
SECRETARIA DE AA Y CC
ORGANIZACIÓN
PRENSA Y PROPAGANDA
FINANZAS
BENEFICIENCIA Y COOP.
ASUNTOS JURÍDICOS
ASUNTOS SOCIALES Y DEP.

MARCIA BORJA TADEO
LIBA POLO MORALES
BEATRIZ BORJA TADEO
MARLEN MIRIA BORJA
ROSA ESPINOZA MÉNDEZ
SANDRA LARA ESPINOZA
MARIA BORJA TADEO
ELVIA LARA ANDRANGO
SANDRA FOLLECO AYALA



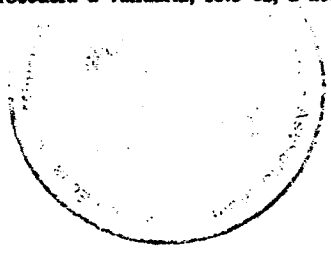
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la **ASOCIACIÓN DE VENEDORES AUTÓNOMOS AFRICA MIA**, deberá inscribir a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

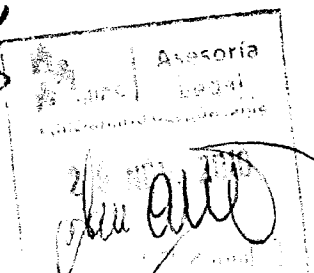
Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Esteban Gavala Palacios
DIRECTOR DE ASesoría LEGAL



Y am/cz

001 1285

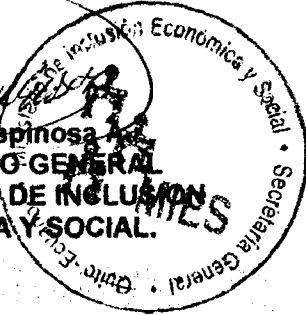


Juntos por el Buen Vivir.

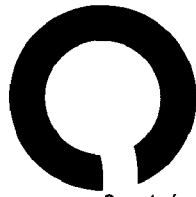
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador
3983000 - 3983100

RAZON: Quito, segundo día del mes de diciembre del dos mil diez, a las ocho horas, siento por tal, que las copias fotostáticas que anteceden, en diecinueve (19) fojas útiles, son copias del expediente, de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA"**, las mismas que reposan en el archivo de la Dirección de Asesoría Legal, bajo la responsabilidad de la señora Ana Collantes, responsable del Archivo. - **LO CERTIFICO.**-

Marco Espinosa
Dr. Marco Espinosa
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL.



ME/LR.
2010/12/02



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SOCIOS

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD



Ministerio de Bienestar Social

SEPTIMA.- Después del Art. 51, incorporar un Artículo más que diga:

"Art...El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de Disolución y Liquidación; considerando, que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional."

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
1.-	BORJA MARLEN MIRIAN	170569837-9
2.-	BORJA TADEO MARIA	04008048522
3.-	BORJA TADEO BEATRIZ	170680468-7
4.-	BORJA TADEO MARCIA	170501520-2
5.-	DE JESUS CHALA PEDRO	100211902-0
6.-	DE JESUS CHALA GLENDA	100233868-7
7.-	ESPINOZA MENDEZ ROSA	170215049-9
8.-	FOLLECO AYALA SANDRA	171122110-9
9.-	LARA ANRRANGO MARTHA	171018428-2
10.-	LARA ANDRANGO ELVIA	171013619-1
11.-	LARA ESPINOZA MARIA	170351030-3
12.-	LARA ESPINOZA SANDRA	171013624-1
13.-	POLO MORALES LIBIA	100160802-3
14.-	POLO MORALES YOLANDA	100173030-6
15.-	PUYOL ESPINOZA VERONICA	170904204-6

Art. 3.- Disponer que LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA NIA", en los treinta días posteriores a la emisión del presente acuerdo, registre la directiva definitiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado; y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se establezcan.

Art. 4.- REconocer a la Asamblea General de socios como la autoridad máxima y único organismo para resolver los problemas internos de LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA NIA".



DADO EN QUITO, a las 10:00 horas del día 20 de Noviembre de 2010.

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Dr. Germán Peñaherrera Delgado

Asesoría Legal
Fundación Responsable

20 NOV 2010
Rosa



Ministerio de Bienestar Social

A C U E R D O . No. 1226

SIXTO DURAN BALLEEN CORDOVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

6/0005 to/96

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo previsto en el Art.2, del Decreto No.3815, nuncio 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente a LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA" con domicilio en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 006408, de diciembre 22 de 1993.

Que la Dirección Nacional de Promoción Popular, mediante Memorando No.288-DNPP- 96, julio 15 de 1996, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de Personería Jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

A C U E R D A :

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar Personería Jurídica a LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA", domiciliada en la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, con las siguientes reformas y modificaciones:

PRIMERA.- Después del Art.3, incorporar un Artículo más que diga: "Art....por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, debiendo sus socios independientemente, individualmente o colectivamente sujetarse a las regulaciones específicas de cada dependencia pública y organismo de control existentes".

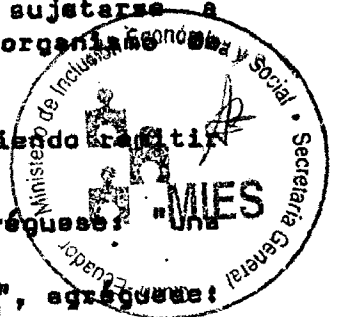
SEGUNDA.- Al final del literal "b" del Art. 6, agréguese: "debiendo remitirse al Ministerio de Bienestar Social para su registro"

TERCERA.- En el Artículo 14, después del "segunda vez", agréguese: "una hora después".

CUARTA.- En literal "a" del Art. 25, después del "judicialmente", agréguese: "y extrajudicialmente".

QUINTA.- En el literal "c" del Art. 37, cámbiense: "S/.5.000 sucres", por: "el 5% del salario mínimo vigente".

SEXTA.- En el artículo 44, cámbiense "S/. 500.000 sucres", por: "tres salarios mínimos vigentes".



[Handwritten signatures and initials]

CUADRO DE DEUDAS TOTALES AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009

GERZACOL II	CONDOMINIO	DEUDA AGUA	DEUDA ARREGLOS	TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	SUMA
MARTHA TIPAN	\$ 48,00	\$ 2,85	\$ -	\$ 50,85	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 98,85
PEDRO SANCHEZ	\$ -	\$ 2,09	\$ -	\$ 2,09	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 50,09
ROSARIO PEÑA/FCO, SIMBAÑA	\$ 86,42	\$ 27,58	\$ 30,00	\$ 144,00	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 192,00
EDISON GOMEZ	\$ 24,00	\$ 11,40	\$ -	\$ 35,40	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 83,40
ALBERTO OSPINA	\$ 48,00	\$ -	\$ -	\$ 48,00	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 96,00
MIGUEL FUNES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 48,00
WALTER YON	\$ -	\$ -	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 68,00
FERNANDO SALAZAR	\$ 124,00	\$ 21,65	\$ 20,00	\$ 165,65	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 213,65
FRANCISCO GALARZA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 48,00
JORGE BASURTO	\$ 285,00	\$ 101,80	\$ 20,00	\$ 406,80	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 454,80
TOTAL	\$ 615,42	\$ 167,37	\$ 90,00	\$ 872,79	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 1.352,79

213,65
30,
183,65

$20 = 30 - 213,65 = 183,65$ *Canche*

\$ 1.352,79

GERZACOL III	CONDOMINIO	DEUDA AGUA	DEUDA ARREGLOS	TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	SUMA
GEOVANA PATIÑO	\$ 24,00	\$ 7,45	\$ -	\$ 31,45	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 79,45
CAROLINA QUIÑONEZ	\$ 4,00	\$ -	\$ -	\$ 4,00	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 52,00
MARY CARVAJAL	\$ 92,00	\$ 13,63	\$ -	\$ 105,63	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 153,63
ESLENDY ESTRELLA	\$ 589,00	\$ 76,43	\$ 15,00	\$ 680,43	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 728,43
PILAR BOSMEDIANO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 48,00
CARLOS PERALTA	\$ 24,00	\$ 0,45	\$ -	\$ 24,45	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 72,45
GLORIA JACOME	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 48,00
ERICA UQUILLAS	\$ 328,00	\$ 7,79	\$ 15,00	\$ 350,79	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 398,79
CARLOS LAVANDA	\$ -	\$ -	\$ 15,00	\$ 15,00	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 63,00
SEGUNDO CUEVA	\$ 474,00	\$ 8,55	\$ 15,00	\$ 497,55	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 545,55
TOTAL	\$ 1.535,00	\$ 114,30	\$ 60,00	\$ 1.709,30	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 2.189,30

\$ 2.189,30

\$ 3.542,09

TOTAL DEUDA GERZACOL II Y III

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 4333-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 29 de noviembre de 2010

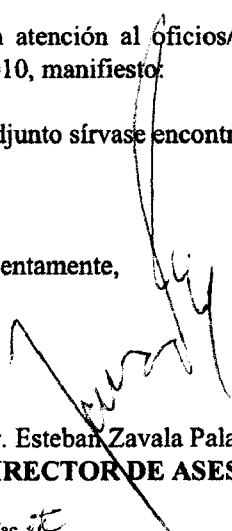
Señora
Marcia Rosmery Borja Tadeo
ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFRICA MIA
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de noviembre de 2010, manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar en 19 fojas, copias certificadas de lo solicitado por usted.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

EZ/ac 



NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA"

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA O HUELLO	C.I.
1º Borja Marlen Miria	<i>Miriam Borja</i>	170569837-9
2º Borja tadeo María A.	<i>Miriam Borja Tadeo</i>	04-008124852
3º Borja Tadeo Beatriz	<i>Beatriz Borja</i>	1706306168-7
4º Borja tadeo Marcia	<i>Marcia Borja</i>	17050120-2
De Jesús Chalá Pedro	<i>Pedro De Jesús</i>	100211902-0
6º De Jesús Chalá Glenda	<i>Glenda De Jesús</i>	100233868-7
7º Espinoza Méndez Rosa	<i>Rosa Espinoza de Padilla</i>	170215049-9
8º Folleco Ayala Sandra	<i>Sandra Lucia Folleco</i>	171122110-9
9º Lara Anrrango Martha	<i>Martha Lara</i>	171018428-2
10º Lara Anrrango Elvia	<i>Elvia Lara</i>	171013619-1
11º Lara Espinoza María	<i>María Lara</i>	170351030-3
12º Lara Espinoza Sandra	<i>Sandra Lara</i>	171013624-1
Polo Morales Liba	<i>Liba Marie Polo Morales</i>	100160808-3
14º Polo Morales Yolanda	<i>Yolanda Polo</i>	100173030-6
15º Puyol Espinosa Verónica	<i>Verónica Puyol</i>	17094204-6



certifico, que la presenta nómina de Trabajadores Autónomos, integran la Asociación de TRabajadores Autónomos "AFRICA MIA", con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.-

Quito, Santa Anita, 2 de junio de 1996.

Marcia Borja

Asesoría Legal
 Fundación...
[Signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

FACTURAS EMAAP

**ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA**

EXPEDIENTE 04-LD



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
C. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1105194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

Factura Nro.
001-001-2355610

CUENTA N°: **52724710** RUC/CI: **1001730306**
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: **POLO MORALES YOLANDA CARM** TELÉFONO: **2295201**

DIRECCIÓN: **BA AFRICA MIN CA D C 7**
PLACA PREDIAL: **294763** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-09-21 624	2010-10-21 650

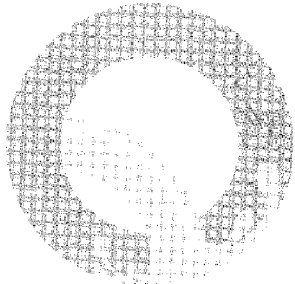
EVOLUCION DE SU CONSUMO	
PERIODO	M3
09-10	55
09-11	41
09-12	21
10-01	29
10-02	22
10-03	30
10-04	24
10-05	28
10-06	49
10-07	30
10-08	23
10-09	23
10-10	26

REGISTRO DE PAGO
MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29	031	09945	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
26	0	Domestico

DETALLE DE FACTURACION	
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ACUA	9,07
ALCANTARILLADO	3,50
ADMIN. CLIENTES	2,10



CLIENTE

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-10-21** FECHA VENCIMIENTO: **2010-11-08**
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	14,67
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 14,67

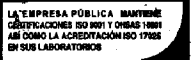


Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
C. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril 2011**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-001-2837649



CUENTA N°: **52724727** RUC/CI: **0400804852**
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: **BORJA TADEO MARIA AMADELI** TELÉFONO: **22295194**
DIRECCIÓN: **BA AFRICA MIN CA D-C 3**
PLACA PREDIAL: **294764** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **294764** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29	031	09940	00	01

CONSUMO (M3) **14** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO7

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-10-21	471	2010-11-19	485
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-11	30		
09-12	25		
10-01	21		
10-02	22		
10-03	16		
10-04			
10-05	17		
10-06	18		
10-07	19		
10-08	18		
10-09	14		
10-10	12		
10-11	14	MONTO SUBSIDIADO USD 7.32	

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FON 1-800-22-4242

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,91
ALCANTARILLADO	1,51
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	6,75
INTERES MES	0,08
SUBTOTAL	14,35
IVA 0%	0,00



SG a Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA VENCIMIENTO **IMEDIATO**
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA **2** TOTAL A PAGAR **USD**

CLIENTE



Empresa Pública Metropolitana
Agua Potable y Saneamiento
T. 1768154260001

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril 2011**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-001-2355617

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OMSAS 18001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **52724854** RUC/CI: **1705698379**
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: **BORJA MARLEN MIRIA** TELÉFONO: **2295146**
DIRECCIÓN: **BA AFRICA MIN CA C C 14**
PLACA PREDIAL: **294773** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: CTA. ESP: **0**

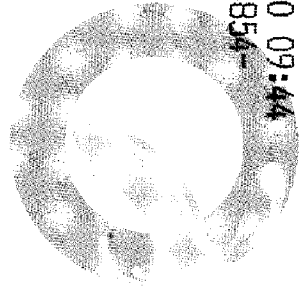
FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-09-21	316	2010-10-21	331
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-10	13		
09-11	14		
09-12	11		
10-01	14		
10-02	11		
10-03	14		
10-04	15		
10-05	17		
10-06	16		
10-07	14		
10-08	12		
10-09	15		
10-10	15		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29	031	09910	00	01

CONSUMO (M3) **15** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC ECO **0**

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
AGUA		2.18
ALCANTARILLADO		1.61
ADMIN. CLIENTES		2.10



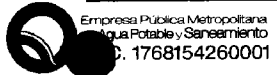
SUBTOTAL **7.89**
IVA 0% **0.00**

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		7.89

SGS Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2010-10-21** FECHA VENCIMIENTO **2010-11-08**
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-2837651



CUENTA N°: **52724773**

RUC/CI: **1705015202**
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **BORJA TADEO MARCIA MARIA**

TELÉFONO: **22295169**

DIRECCIÓN: **BA AFRICA MIN CA C C 10**

SECTOR: **COTOCOLLAO**
 CTA. ESP: **0**

PLACA PREDIAL:
 N° DE MEDIDOR: **294801**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-10-21	2010-11-19

PERIODO	M3	EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO	REGISTRO DE PAGO
09-11	23		
09-12	22		
10-01	26		
10-02	19		
10-03	15		
10-04	24		
10-05	22		
10-06	19		
10-07	22		
10-08	32		
10-09	23		
10-10	13		
10-11	16		

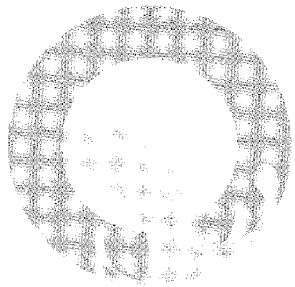
MENSAJES AL CLIENTE
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

MONTO SUBSIDIADO USD 8,39

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29	031	09930	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	SEC. ECO.
16	0	Domestico	7

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	8,28
ALCANTARILLADO	1,72
ADMIN. CLIENTES	2,10



SUBTOTAL 8,28
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		8,28

SGS
 a Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2010-11-19
FECHA VENCIMIENTO 2010-12-02

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME EMAAP

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD

QUITO
Quito, 24 de octubre del 2005

Oficio N° D - 388 - 2005

Señora

Verónica Puyol

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS GRUPO DE MUJERES NEGRAS

AFRICA MÍA

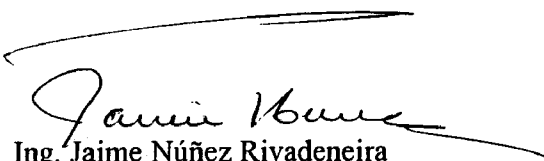
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N., del 25 de agosto del presente año, mediante el cual solicita el servicio de agua potable y el estudio de la descarga de alcantarillado para el predio de Grupo de Mujeres Negras África Mía, ubicado en el sector de Santa Ana alta, al respecto me permito informar lo siguiente:

Realizada la inspección al mencionado sector, se verificó, que estas calles cuentan con un sistema de alcantarillado, que no ha sido construido por la EMAAP-Q, por lo que es necesario realizar un catastro y evaluación de las redes existentes de alcantarillado para poder ejecutar los estudios correspondientes, por lo que me permito solicitar a los interesados los planos aprobados del barrio por el Municipio de Quito.

Atentamente


Ing. Jaime Núñez Rivadeneira
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO



EMAAP-Q

No 8896

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

DIA	MES	AÑO
10	11	04

Presente:

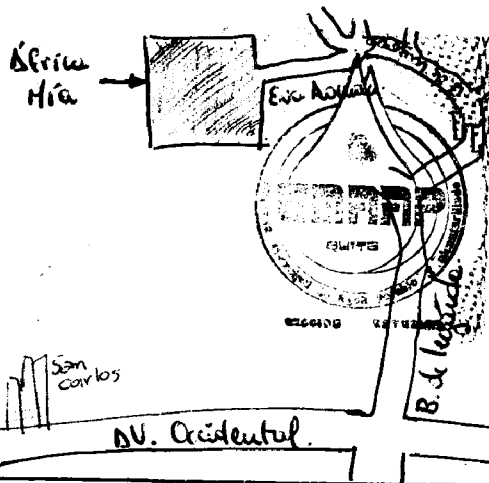
Yo. VERONICA DEL PILAR PUYO ESPINOZA

SOLICITO A UD LO SIGUIENTE

AGUA POTABLE <input type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación del Servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de ----- Lotes <input type="checkbox"/> Otros -----		<input type="checkbox"/> Condominio de ----- viviendas <input type="checkbox"/> Edificio de ----- pisos <input type="checkbox"/> Residencia de ----- pisos <input type="checkbox"/> Sistema ----- <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros -----	
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: 2750 m2	
Calle	No.	Intersección	
Eva Román	N61-10	Bernardo de Jazardo	
Parroquia Urbana ----- Rural -----	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
Wto. Colón		Alfara Mía.	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
			9995 201 / Trabajo 9501 655

CROQUIS DE UBICACION

S+N



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Lotes superiores a 5000 m2 se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

[Signature]
El Propietario

C.I. 170904204-6

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 8896-ED.

FECHA: 2004 11 12

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:

(Nombre del Sistema o Proyecto)

cuya densidad máxima de población en el sector es de -----
 SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

- Solicitud de Diseño y Presupuesto
- Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: _____

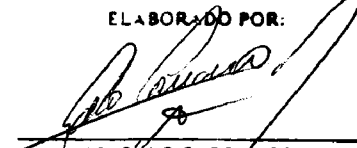
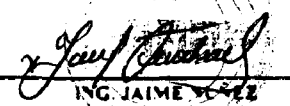
ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

- Red Matriz Existente
- Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: El sector NO cuenta con el servicio de alcantarillado.

XX

<p>ELABORADO POR:  SR. GALO CARRANCO M. RESPONSABLE</p>	<p>REVISADO Y APROBADO POR:  ING. JAIME SÁNCHEZ JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO.</p>	<p>NOTA: a - Cualquier alteración o enmendadura anula este informe b - Este trámite tendrá validez legal presentando únicamente el original c - El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.</p>
---	---	--



EMAAP-Q

No 8748

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente:

Yo, Verónica del Pilar Puyol Espinoza

SOLICITO A U D LO SIGUIENTE

DIA	MES	AÑO
27	10	09

AGUA POTABLE

ALCANTARILLADO

SE ME CONCEDA:

PARA PROCEDER A:

- Factibilidad de servicio
- Certificación del Servicio
- Sistema de Autoabastecimiento
- Urbanizar
- Subdivisión de ----- Lotes
- Otros -----

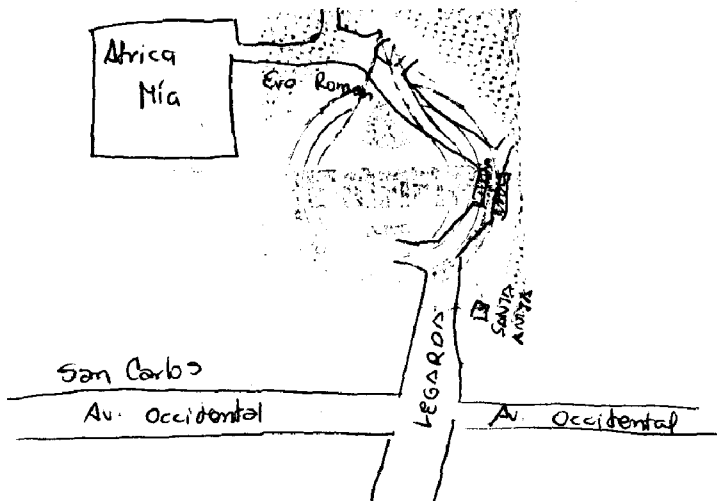
- Condominio de 1 viviendas
- Edificio de ----- pisos
- Residencia de ----- pisos
- Sistema
- Pozo Séptico
- Otros -----

DIRECCION DEL PREDIO:

SUPERFICIE: 2750 m²

Calle	No.	Interseccion	
<u>Eva Roman</u>	<u>61-10</u>	<u>Bernardo de Legarda</u>	
Parroquia <u>Urbana</u> ----- Rural -----	Sector	Urbanizacion, Barrio o Cooperativa	
<u>Cotacollao</u>		<u>Adrica N/a</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Telefono

CROQUIS DE UBICACION



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

[Signature]
El Propietario

C.I. 170404204-6

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 8748-ED.

FECHA: 2004 10 29

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:

(Nombre del Sistema o Proyecto)

cuya densidad máxima de población en el sector es de-----
 SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: 1.- El interesado se obliga con la EMAAP.Q. a proveer el agua potable, mediante un sistema de autoabastecimiento.

2.- La operación y mantenimiento del autoabastecimiento, será por cuenta de la administración del conjunto habitacional

3.- Dará cumplimiento al IRM. N°54009 del 25 de Junio del 2004, sobre las regulaciones y etapas de incorporación. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: 1.- Se autoriza la construcción de la red de alcantarillado hasta los colectores más cercanos.

2.- El interesado presentará en la EMAAP.Q. los planos del anteproyecto con el trazado vial aprobado por la Dirección de Planificación del DMQ.

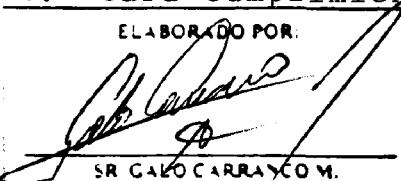
3.- Solicitará a la EMAAP.Q. LOS PARAMETROS DE DISEÑO, PARA LA ELABORACIÓN del proyecto de alcantarillado, el mismo que para el permiso de construcción deberá ser aprobado por ésta Empresa.

4.- Cará cumplimiento al informe de agua potable. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:

NOTA:


SR. GALO CARRASCO M.
RESPONSABLE


ING. JAIME NÚÑEZ
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO.

- a. Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b. Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c. El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

FACTURAS EEQ

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4629037
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 103846407-49
Valor a pagar: 7.55

Fecha de emisión 12/11/2010

Fecha de vencimiento 30/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038464 - 8 BORJA MARLEM MIRIAN 12/11/2010
Cédula / R.U.C.: 170569837-9
Dirección servicio: AFRICA MIA 14 EVA ROMAN AFRICA MIA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1750
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 411987-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 11/10/2010 Hasta: 10/11/2010 Dias: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12311.00	12212.00	99	Kwh	6.88
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

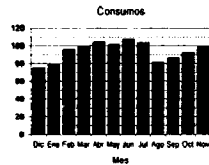
VALOR FACTURABLE: 6.88
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC - 1.12
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.68

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.83**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4629037
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 103846407-49
Valor a pagar: 7.55

Fecha de emisión 12/11/2010

Fecha de vencimiento 30/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038464 - 8 BORJA MARLEM MIRIAN 12/11/2010
Cédula / R.U.C.: 170569837-9
Dirección servicio: AFRICA MIA 14 EVA ROMAN AFRICA MIA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1750
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.06
INTERES MORA		0.01

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.89**

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.66
Otros valores a pagar (2):	2.89
TOTAL (1) + (2):	7.55

BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/11/2010



001-026-001-000027
30/11/2010 08:30
103846407-49
7.55
001-026-001-000027



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-4629033**
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 103847207-76
Valor a pagar: 8.80

Fecha de emisión

12/11/2010

Fecha de vencimiento

30/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1038472 - 9** BORJA MARCIA MARIA

Cédula / R.U.C.: 170501520-2 12/11/2010
Dirección servicio: AFRICA MIA 10 EVA ROMAN AFRICA MIA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1710
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 411982-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 11/10/2010 Hasta: 10/11/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10241.00	10139.00	102	Kwh	7.1
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

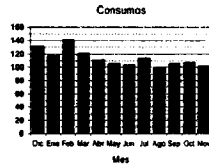
VALOR FACTURABLE: 7.10
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.22
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.78

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.93**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-4629033**
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 103847207-76
Valor a pagar: 8.80

Fecha de emisión

12/11/2010

Fecha de vencimiento

30/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1038472 - 9** BORJA MARCIA MARIA

Cédula / R.U.C.: 170501520-2 12/11/2010
Dirección servicio: AFRICA MIA 10 EVA ROMAN AFRICA MIA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1710
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.64
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.18
CAMPANA LIBRO		1.00
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.02

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.78
Otros valores a pagar (2):	4.02
TOTAL (1) + (2):	8.80



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta **30/11/2010**

EMAPQ pago de EQ
00103847207 BORJA MARCIA
205 64972 66300 USD
20101123 \$



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 2010-07-14 11:38:2014 M.O.C.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4128687

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 103852406-92

Valor a pagar: 7.97

Fecha de emisión 21/10/2010

Fecha de vencimiento 29/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038524-5 BORJA MARIA AMADA

12/10/2010

Cédula / R.U.C.: 040080485-2

Dirección servicio: AFRICA MIA 08 EVA ROMAN AFRICA MIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1690

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 411984-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 10/09/2010 Hasta: 11/10/2010 Dias: 31 Tipo consumo: Leide

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10175.00	10069.00	106	Kwh	7.39
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.39
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.70
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.45
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.94

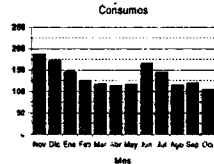
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4128687

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 103852406-92

Valor a pagar: 7.97

Fecha de emisión 21/10/2010

Fecha de vencimiento 29/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038524-5 BORJA MARIA AMADA

12/10/2010

Cédula / R.U.C.: 040080485-2

Dirección servicio: AFRICA MIA 08 EVA ROMAN AFRICA MIA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1690

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBERS	Ley de Defensa Contra incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.21

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

3.03

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	4.94
Otros valores a pagar (2):	3.03
TOTAL (1) + (2):	7.97

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/10/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

8998:=43
 7.97
 26-90622406-92
 28/10/2010 08:05
 002-004-001-000042



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2156674
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103855002-75
Valor a pagar: 23.99

Fecha de emisión 1/06/2010

Fecha de vencimiento 30/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038550 - 4 POLO MORALES YOLANDA DEL CARMEN 11/06/2010
Cédula / R.U.C.: 100173030-6
Dirección servicio: EVA ROMAN 07 BERNARDO DE LEGARDA AFRICA MIA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1210
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 411990-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 11/05/2010 Hasta: 10/06/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5399.00	5183.00	216	Kwh	15.99
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 15.99
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.74
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 19.14

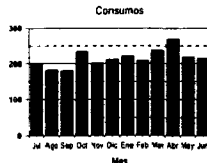
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2156674
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 103855002-75
Valor a pagar: 23.99

Fecha de emisión 1/06/2010

Fecha de vencimiento 30/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1038550 - 4 POLO MORALES YOLANDA DEL CARMEN 11/06/2010
Cédula / R.U.C.: 100173030-6
Dirección servicio: EVA ROMAN 07 BERNARDO DE LEGARDA AFRICA MIA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-1210
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.01
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
VALOR RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.64
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.85

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	19.14
Otros valores a pagar (2):	4.85
TOTAL (1) + (2):	23.99

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/06/2010

CAR SC Bye 07/08/2010 09:59:51 AM 245536801

POLO MORALES YOLANDA DEL CARMEN 1001038550023 23.99 08/30/2010

FACTURA PAGADA



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME EEQ

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-10-209
Quito, D.M., 28 de Octubre de 2004

Señora
MARCIA MARIA BORJA
Presente.

Trámite 11996

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 26 de Octubre/2004, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio África Mía ubicado en la calle Eva Román No. 61-10 y Bernardo de Legarda, sector Cotocollao Alto, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION

dtee - 001 f



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

I.R.M

**ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA**

EXPEDIENTE 04-LD

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 9 de Diciembre del 2010 (10:49)		Número: 326367	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 252168 Clave Catastral: 42602 02 009 000 000 000 Cédula de identidad: 00001709042046 Nombre del propietario: PUYOL ESPINOZA VERONICA DEL PILAR			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: El Condado Barrio / Sector: STA.ANITA ALTA Datos de terreno * Área de terreno: 2750,00 m2 Área de construcción: 817,4 m2 Frente: 36,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	10.0	AL EJE DE LA VÍA	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 57 DE LA ORD. 255 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 10-06-08			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad			





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PLANOS

ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD

PL: 2

ORD

49

PL: 3

ORID

49

PL: 4

ORD:

49

PL:5

ORD:

49

PH: 6

ORD:

49

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" I

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: AFRICA NIA		No. EXP.:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELIA	PARROQUIA: Cotacollao.		
FECHA: 12-11-10	HORA:	UNIDAD:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1 Socio Organizativo	3 Vicepresidente:		
2	4		

SÍNTESIS REUNIÓN:

Se llevó a cabo en el Barrio con 12 moradores de los 14 con la intervención del socio organizativo de la UERB por 30 minutos, luego de intervenciones de todas las asistentes que manifestaron que por el trabajo le es imposible estar gestionando su situación del Barrio, se ofrecieron 2 personas a realizar algunas acciones en favor del Barrio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	legalizar Nueva direch vía.	S. Orga	sin plazo	Con la ayuda de abogado de Africa NIA
2	legalizar lista de los cas.		sin plazo	Con la ayuda de abogado del Barrio Africa NIA
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	—	—
2	—	—
3		

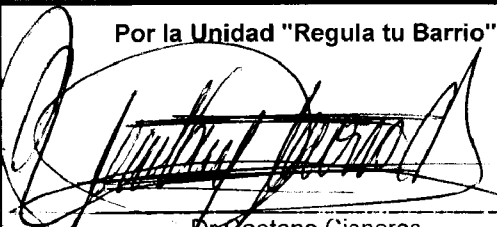
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:

ELABORA:

Para constancia de lo actuado firmar:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


Dr. Gaetano Cisneros
Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio

_____ Z

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	Llamar a las personas Africa NIA para que se preocupen
2	del asunto del Barrio
3	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" II

INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	Africa Mía		No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	La Policía.	PARROQUIA:	Cotacollao.	
FECHA:	22 Junio 2010	UNIDAD:		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		UNIÓN REPRESENTANTES DEL BARRIO:		
1	Sr. Socio Organizativo	1	Sra. Libia Polo	
2		2		

SINTEISIS

Reunión en el Barrio con Sra. Libia Polo (Vicepresidenta) quien manifiesta que el Abogado del Barrio está actualizando la directiva y lista de Socios Míos. Se le comunica que a pesar de que nos hemos acercado al Barrio más de 10 veces no hacen el intento de Coleosar con la Ciudad.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	D.S.O va a llamar a Abogado del Barrio			1 semana
2	dar 1 semana al Barrio que por favor se acerque para ver la situación del Barrio			
3			1 semana	
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA

	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN: _____ ELABORADO POR: _____

Para constancia de la presente se firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio":

Por el Barrio:

Responsable de la Unidad "Regula tu Barrio": _____

100160802-3

ESTRATEGIA VALORADA

1	2295201
2	098473176
3	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

ACTA DE COMPROMISO

A través de la presente, Yo Marcia María Borja Tadeo
con C.C. 170501520-2 en calidad de representante
legal del asentamiento humano de hecho de interés social de nombre
Barrio Africa Mía

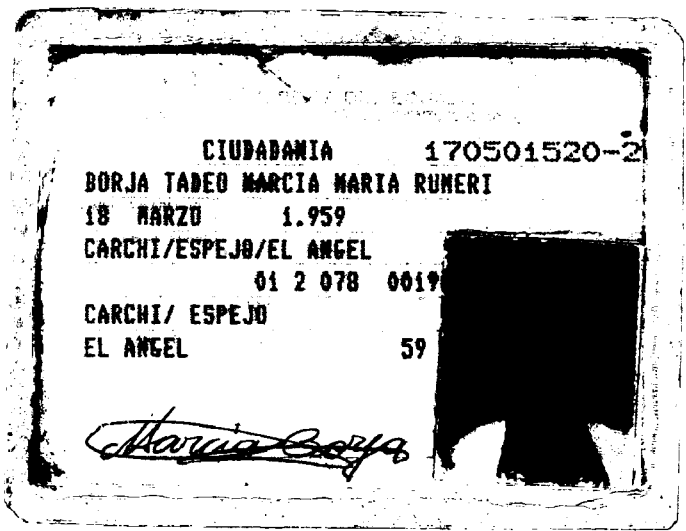
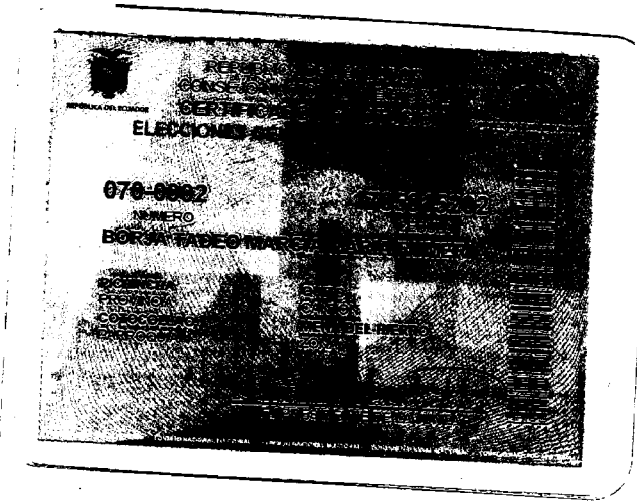
autorizo a la Unidad Especial Regula tú Barrio a realizar el levantamiento
planialtimétrico de nuestro sector, toda vez que no contamos con este requisito
para poder legalizarnos. A demás nos comprometemos a cancelar el costo de éste
a través de una tasa retributiva.

Dado en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de Julio de 2010.

Representante Legal

Adjunto:

- Foto copia de la cédula de ciudadanía
- Foto copia de la papeleta de votación
- Foto copia de la directiva legalmente reconocida en el MIES (u otra entidad estatal)
- Foto copia del acuerdo ministerial de aprobación de personería jurídica



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

7018972

**Ingeniero
Diego Dávila**

**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
LA DELICIA**

10 DIC 2010

Presente

En atención al pedido, que se registra con Hoja de Control No 10445, en el cual solicita certificar el borde superior de quebrada que colinda con el Comité Pro Mejoras África Mia ubicado en la hoja catastral No. 42602 en la parroquia el Condado, de este Distrito.


Esta dependencia, luego de realizado el análisis cartográfico del archivo digital y de los planos adjuntos, informa en base a restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 del IGM año 2001-2004, a Hoja Topográfica ráster No. 42602 escala 1:1000 del año 1984, y a los archivos cartográficos del sector se marca y se certifica con color rojo el borde superior de quebrada con una pendiente promedio desde el borde marcado hacia la cota más baja es de 47.15° (cuarenta y siete punto quince grados) para que se proceda según ordenanza No. 255, art. 57, del 10 de junio del 2008.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


Atentamente


Ing. Daniel Hidalgo Villalba

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO


Ing. Efraim Zurita Pérez

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA


Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 1131 BQ

Ref. GUIA 10445

09-12-2010

Adjunto: Documentación recibida, planos sellados

10512



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB-AZD-246-2010
Quito DM, 30 de noviembre de 2010

Ingeniero
Daniel Hidalgo
Director de la Empresa Metropolitana de Catastro
Presente:

Toda vez que estamos en el proceso de regularización de la Cooperativa de Vivienda La Colina de Guayllabamba con N° de Predio 5191217 y Clave Catastral 14630 09 001 ubicado en la parroquia Guayllabamba, Sector Patria Libre, solicitamos los siguientes parámetros técnicos:

- Revisión y Certificación Técnica del Borde Superior de Quebrada (BSQ), lechos de ríos y taludes.

Para lo cual adjunto: Un CD con el archivo digital y tres planos impresos

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Diego Davila, MSc.
Coordinador UERB

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO	30/11/2010	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME TECNICO Nº 13

PARA: Ing. Diego Dávila
Coordinador UERB "La Delicia"

DE: Gabriela Hidalgo
RT - UERB "La Delicia" Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 13 de Diciembre del 2010

ASUNTO: Lote por Lote

Con fecha 10 de Diciembre del presente año se realizó la verificación de lote por lote del Comité Pro Mejoras Africa Mía, ubicado en la parroquia de El Condado, con número de Predio 252168 y Clave Catastral 42602-02-009.

Debiendo manifestar:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	CUMPLE	De acuerdo al plano sellado por la DMC mediante oficio 1131-BQ despachado el 10 de Diciembre de 2010.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Recibido 13/12/2010

Arq. Gabriela Hidalgo O.
Responsable Técnica "UERB" - La Delicia

Arq. Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Gabriela Hidalgo	13/12/2010	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME TECNICO Nº 07

PARA: Ing. Diego Dávila
Coordinador UERB "La Delicia"

DE: Gabriela Hidalgo
RT - UERB "La Delicia"

Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 19 de Noviembre del 2010

ASUNTO: Puntos GPS

Con fecha 19 de Noviembre del presente año se realizó la verificación de puntos GPS en el Comité ProMejoras Africa Mía, ubicado en la parroquia de El Condado, con número de Predio 252168 y Clave Catastral 4260202009.

Debiendo manifestar:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de Lindero y Cabida general del lote.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Recibido 13/12/2010
[Signature]

Arq. Gabriela Hidalgo O.
Responsable Técnica "UERB" - La Delicia

Arq. Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Gabriela Hidalgo	19/11/2010	<i>Gaby</i>

CLIENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
BARRIO: AFRICA MIA
PARROQUIA: COCHAPAMBA
FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO DATUM WGS-84

National coordinate system: QUITO_WGS84
 Projection type : Transverse Mercator

 Reference system : WGS_84
 Axis : 6378137.000 [m]
 Flat : 1 / 298.2572235630001000

 Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 281.500
 False easting at central meridian : 500000.000
 False northing at southernmost parallel: 10000000.000
 Scale factor : 1.000458
 Southernmost parallel of latitude : 0.000

dx: 0.000m
 dy: 0.000m
 dz: 0.000m
 ex: 0.000000"
 ey: 0.000000"
 ez: 0.000000"
 m: 1.000000000000

 Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
 Unit used : m

Name	Zone North	East	ortho Hgt	geoid Hgt	Scale	Converg
VIETIC	9978846.214	500236.452	2831.019	25.622	1.00000881	0 00 00.026
GPS01	9986125.5456	498123.5846	3029.9457	25.667	1.00001900	0 00 00.184
GPS02	9986137.8490	498153.1973	3025.8756	25.668	1.00001904	0 00 00.188



ING. LUIS ALBERTO BAUZ TAPIA
 LP-17-5470 LM-4427 CONESUP 1027-02-308364
 CONSULTOR

CLIENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
BARRIO: AFRICA MIA
PARROQUIA: COCHAPAMBA
FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO DATUM WGS-84

National coordinate system: QUITO_WGS84
 Projection type : Transverse Mercator

Reference system : WGS_84
 Axis : 6378137.000 [m]
 Flat : 1 / 298.2572235630001000

 Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 281.500
 False easting at central meridian : 500000.000
 False northing at southernmost parallel: 10000000.000
 Scale factor : 1.000458
 Southernmost parallel of latitude : 0.000

dx: 0.000m
 dy: 0.000m
 dz: 0.000m
 ex: 0.000000"
 ey: 0.000000"
 ez: 0.000000"
 m: 1.000000000000

 Plane coordinates of transformed points:

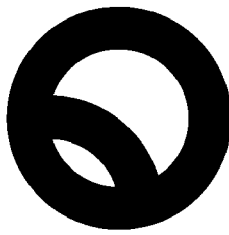
Transformed points : Fixed Parameters
 Unit used : m

Name	Zone	North	East	ortho Hgt	geoid Hgt	Scale	Converg
VIETIC	9978846.214	500236.452	2831.019	25.622	1.00000881	0 00 00.026	
GPS01	9986125.5456	498123.5846	3029.9457	25.667	1.00001900	0 00 00.184	
GPS02	9986137.8490	498153.1973	3025.8756	25.668	1.00001904	0 00 00.188	



ING. LUIS ALBERTO BAUZ TAPIA
LP-17-5470 LM-4427 CONESUP 1027-02-308364
CONSULTOR

4
La Delicia



Arg: Hidalgo
Para su conocimiento y
trámite 2010-11-24

Administración Zonal
La Delicia

MEMORANDO No. 295-UTYV-10

PARA: Ing. Diego Dávila
COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

DE: Unidad Zonal de Territorio y Vivienda

FECHA: 22-NOVIEMBRE-2010

ASUNTO: MEMORANDO No. UERB-AZD-149-2010

En atención al memorando en mención, mediante el cual solicita información sobre las vías aprobadas según Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, propuestas viales realizadas por la Administración o en proceso de aprobación; del Comité pro mejoras: África Mía: con Clave Catastral 42602-02-009, y Predio No. 252168; que se encuentra ubicado: sector Santa Anita Alta, parroquia el Condado. Debido a que la Unidad a su cargo se encuentra en proceso de legalización del asentamiento antes mencionado.

Al respecto se indica que una vez revisados los archivos físicos y digitales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica que:

1. En el sector Santa Anita Alta (hoja topográfica 42602-02-009), no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación (anexo 1).
2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 42602 (anexo 2).


Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.


Atentamente,

Arq. Jaime Guerrero O.
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL

Adjunto: Anexos mencionados en texto (cinco hojas formato A4).

Elaborado por: Ramiro Prado M 
22.11.2010.

	Unidad Especial "Regula tu Barrio" La Delicia	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Fecha:	24/nov/2010	
Hora:	9:30	
FIRMA		





Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Lunes 15 de Noviembre del 2010 (14:30)

Cerrar sesión

Micuenta

- Ultimo acceso
Lunes 15 de Noviembre del 2010 (14.4)
- I.R.M.**
 - Informe
 - Inventario CH
- I.C.U.S**
 - Informe
- Novedades**
 - Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 252168 Clave Catastral: 42602 02 009 000 000 000 Cédula de identidad: 00001709042046 Nombre del propietario: PUYOL ESPINOZA VERONICA DEL PILAR</p> <hr/> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: El Condado Barrio / Sector: STA.ANITA ALTA Administración Zonal: La Delicia</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 2750,00 m2 Área de construcción: 817,4 m2 Frente: 36,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p> <p style="text-align: center;">Ampliar</p>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: right;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N</td> <td style="text-align: center;">10.0</td> <td>AL EJE DE LA VÍA</td> <td style="text-align: right;">0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N	10.0	AL EJE DE LA VÍA	0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- CALLE S/N	10.0	AL EJE DE LA VÍA	0.0						
<p>4.- Regulaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 45%; vertical-align: top;"> <p>Zona Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapla de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p> </td> <td style="width: 10%; vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:0 m Número de pisos:0</p> </td> <td style="width: 45%; vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m</p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapla de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> </table>		<p>Zona Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapla de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>	<p>Pisos Altura:0 m Número de pisos:0</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m</p>	<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapla de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>		
<p>Zona Zonificación:A31(A50000-0) Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapla de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>	<p>Pisos Altura:0 m Número de pisos:0</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m</p>							
<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapla de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>							
<p>5.- Afectaciones</p>									
<p>6.- Observaciones</p> <p>- *FAJA PROTECCIÓN A QUEBRADA 10.00 MT</p>									
<p>7.- Notas</p> <p>- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente</p>									

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009



295
MEMORANDO No. 0000-UTYV-10

PARA: Ing. Diego Dávila
COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

DE: Unidad Zonal de Territorio y Vivienda

FECHA: 23-NOVIEMBRE-2010

ASUNTO: MEMORANDO No. UERB-AZD-149-2010

En atención al memorando en mención, mediante el cual solicita información sobre las vías aprobadas según Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, propuestas viales realizadas por la Administración o en proceso de aprobación; del Comité pro mejoras: África Mía: con Clave Catastral 42602-02-009, y Predio No. 252168; que se encuentra ubicado: sector Santa Anita Alta, parroquia el Condado. Debido a que la Unidad a su cargo se encuentra en proceso de legalización del asentamiento antes mencionado.

Al respecto se indica que una vez revisados los archivos físicos y digitales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica que:

1. En el sector de La Cristianía 2 (hoja topográfica 12808), no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación. *OK*
2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 12808 (anexo 1). *LA UNIDAD*
3. Respecto a Trazados viales aprobados se remite la siguiente documentación:

- Hoja de Trazado Vial 12808 (ver anexo 2).

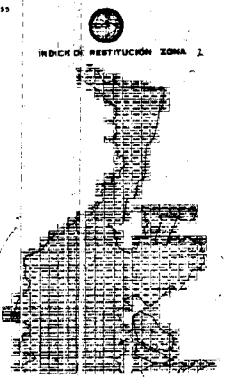
En el año 2004 la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión pública ordinaria, resolvió aprobar el trazado vial de la calle "S/N, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

CALLE S/N:

Ancho vial:	8,00 m
Ancho calzada:	5,60 m
Ancho aceras:	1,20 m c/u



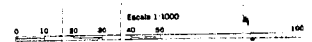
42602



ANEXO PLANOS 1921
1° 30' 00" L. 1921

INDICE DE HOJAS ADYACENTES

42702	42701
42602	42601
42502	42501



SIÑOS CONVENCIONALES

Arroyos y ríos	-----
Calle del casco 1/2 ancho	-----
Calle ordinaria 1/2 ancho	-----
Calle de ancho variable	-----
Paseo y avenida	-----
Calles anchas y modernas	-----
Calle y aparcamiento	-----
Escuela, iglesia y templo	-----
Plaza y parque	-----
Estación y ferrocarril	-----
Canal y zanja	-----

- NOTAS:
1. Reducido por el Estado Imperialista en 1965
 2. Reducido por el Estado Imperialista en 1965
 3. Reducido por el Estado Imperialista en 1965
 4. Reducido por el Estado Imperialista en 1965
 5. Reducido por el Estado Imperialista en 1965
 6. Reducido por el Estado Imperialista en 1965
 7. Reducido por el Estado Imperialista en 1965

<p>DIRECCÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS</p>	DEPARTAMENTO	
	SECCIÓN ACTUAL	
	ESPECIALIZACIÓN	
	SECCIÓN OFICINA	

HOJA CATASTRAL N° 42602
SERIE 1921
MARZO 1967

CUADRO 2	
DESCRIPCION	AREA M2
LOTES	
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA	
CALLES	
AREA TOTAL	M2



UBICACION
SIN ESCALA



0008520

23 NOV 2010

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Ingeniero
Diego Dávila
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
LA DELICIA

Presente

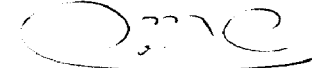
En atención al pedido, que se registra con Hoja de Control No 10140, en el cual solicita certificar el borde superior de quebrada que colinda con el Comité Pro Mejoras África Mia ubicado en la parroquia El Condado de este Distrito.

Esta dependencia informa que, luego de realizado el análisis cartográfico del archivo digital y de los planos adjuntos, estos presentan un desplazamiento considerable relacionado con la ubicación geográfica en el sistema de coordenadas TM Quito Datum WGS 84, razón por la cual no se puede extender la certificación solicitada.

Atentamente



Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA



Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 1061 BQ

Ref. GULA 10140

22-11-2010

Adjunto: Documentación recibida

10140
R



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB -AZD-223-2010
Quito DM, 16 de Noviembre de 2010


Ingeniero
Daniel Hidalgo
Director de la Empresa Metropolitana de Catastro
Presente:

Toda vez que estamos en el proceso de regularización del Comité Pro Mejoras África Mía, con número de predio 252168 y Clave Catastral 42602-02-009 ubicado en la parroquia El Condado – Sector Santa Anita Alta, solicitamos los siguientes parámetros técnicos:

- Revisión y Certificación Técnica del Borde Superior de Quebrada (BSQ), lechos de ríos y taludes.

Para lo cual adjunto: Un CD con el archivo digital y tres planos impresos

Atentamente,


Ing. MSc. Diego Dávila
Coordinador UERB
La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO	16/11/2010	9as4
REVISADO POR :	DIEGO DAVILA	16/11/2010	

22 NOV. 2004.

Arquitecto
IVAN MARTINEZ
JEFE DE SUELO Y VIVIENDA
Presente.-

Por ser competencia del área a su cargo, remito la documentación ingresada con H.C. 130224 del 17-11-04 mediante la cual la Sra. Miriam Borja, Representante de la Asociación de Mujeres Africa Mía, solicita la legalización del barrio Asociación de Mujeres Africa Mía, ubicada en el sector Santa María parroquia Cotocollao Alto.

Atentamente,

ARQ. EDGAR FLORES
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

ES.
2004-11-19

DT. 22-11-04
Capital
Iberoamericana
de la Cultura
2004

Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

RECIBIDAS


ASOCIACION DE TRABAJADORES
AUTONOMOS AFRICA MIA

EXPEDIENTE 04-LD



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : 6408-DSG_SG-MIES-2010-EXT
Fecha : 2010-06-30 10:33:52 GMT -05
Recibido por : Rocio Del Carmen Cifuentes Ochoa
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gov.ec>
con el usuario: "1001673811"

0-005 

Señor
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
En su despacho.-

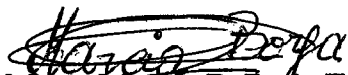
Señor Ministro:

Los abajo firmantes, Directivos de la Asociación de Trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", con domicilio en el Barrio Santa Anita, Distrito Metropolitano de Quito, jurisdicción de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, atentamente, exponemos y solicitamos:

Adjuntamos la documentación necesaria, con la finalidad de que disponga a quien corresponda **EL REGISTRO** del nuevo Directorio de la Asociación de Trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", para el periodo 2010-2011.

Recibiremos notificaciones en casillero judicial N 2036, ubicado en el Palacio de Justicia en esta ciudad de Quito, correspondiente a nuestro Asesor Jurídico, Dr. Rommel Patricio Delgado Paladines.

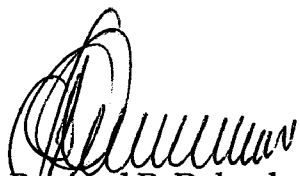
Firmamos junto con nuestro abogado patrocinador.



María Marcia R. Borja Tadeo
PRESIDENTA



Beatriz María Z. Borja Tadeo
SECRETARIO DE AA. y CC.



Dr. Rommel P. Delgado P.
ASESOR JURIDICO

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA", CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CANTON DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE PICHINCHA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Barrio Santa Anita, jurisdicción de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, a las 16h00, del día seis del mes de junio del 2010, los miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", se reúnen en Asamblea General, bajo la Dirección de las señoras Sandra Anabela Lara Espinoza y Beatriz María Zulema Borja Tadeo, en las calidades de Directora y Secretaria Ad hoc, en su orden, respectivamente. Se instala la Asamblea, se constata la existencia de quórum reglamentario y se aprueba el orden del día con el único punto: ELECCIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA".

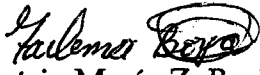
Los Miembros, amparados en lo que dispone el Art. 18 del Estatuto de la Asociación de Trabajadores Autónomos Africa Mía, proceden a elegir el nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	Marcia María Rumeri Borja Tadeo
VICEPRESIDENTA	Liba María Polo Morales
SECRETARIA DE AA. Y CC.	Beatriz María Zulema Borja Tadeo
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	Marlen Miria Borja
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	Rosa Matilde Espinoza Méndez
SECRETARIA DE FINANZAS	Sandra Anabela Lara Espinoza
SECRETARIA DE BENEFICIENCIA Y COOP.	María Amadeliza Borja Tadeo
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	Elvia Eliza Lara Andrango
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES.	Sandra Folleco Ayala

Concluidas las elecciones del Directorio, los Miembros electos prestan el juramento de ley, prometiendo fortalecer la Asociación, quedando posesionados de sus cargos, por el periodo de UN AÑO, contados a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, a los seis días del mes de junio del presente año 2010.-
Certificamos.


Maria Marcia R. Borja Tadeo
PRESIDENTA


Beatriz Maria Z. Borja Tadeo
SECRETARIO DE AA. y CC.


Dr. Rommel P. Delgado P.
ASESOR JURIDICO

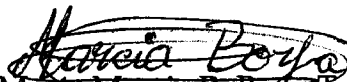
Señor
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
En su despacho.-

Señor Ministro:

Los abajo firmantes, Directivos de la Asociación de Trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", con domicilio en el Barrio Santa Anita, Distrito Metropolitano de Quito, jurisdicción de la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, atentamente, exponemos y solicitamos:

Debemos indicar Señor Ministro, que por descuido y falta de interés de los anteriores Dirigentes no se pudo Registrar la Directiva de la Asociación, desde el año 2007 hasta la presente fecha.

Atentamente,


María Marcia R. Borja Tadeo
PRESIDENTA


Beatriz María Z. Borja Tadeo
SECRETARIO DE AA. y CC.

NOMINA DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA"

NOMBRES	FIRMA O HUELLA	C.I.
Borja Marlen Miria		170569837-9
Borja Tadeo Maria		040080485-2
Borja Tadeo Beatriz		170680468-7
Borja Tadeo Marcia		170501520-2
De Jesús Chalá Pedro		100211902-0
De Jesús Chalá Glenda		100233868-7
Espinoza Méndez Rosa		170215049-9
Folleco Ayala Sandra		171122110-9
Lara Anrrango Martha		171018428-2
Lara Andrango Elvia		171013619-1
Lara Espinoza Maria		170351030-3
Lara Espinoza Sandra		171013624-1
Polo Morales Liba		100160802-3
Polo Morales Yolanda		100173030-6
Puyol Espinoza Verónica		170904204-6

CERTIFICO.- Que la presente nomina , integran la Asociación de trabajadores Autónomos "AFRICA MIA", con domicilio en la parroquia Cotocollao, canto Quito, provincia de pichincha.

Quito, 6 de junio de 2010.

Zulema Borja

SECRETARIA AA. Y CC.

Al Sr. Director
22-10-05

SEÑOR DIRECTOR DE TERRITORIO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

MARCIA MARIA RUMERI BORJA TADEO, en mi calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación de Trabajadoras Autónomas "África Mía", en el Trámite No. 1302-2005 D.M.T.V., comparezco respetuosamente ante usted y digo:

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. Copia certificada de mi nombramiento;
2. Original del certificado de gravámenes conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito,
3. Original del Informe de Regulación Metropolitana,
4. Plano del barrio "África Mía".v.
5. Informes de factibilidad de agua potable y alcantarillado.

Atentamente,



Sr. Marcia María Borja Tadeo
PRESIDENTA

cbr-001

Quito , 20 de julio de 2010

Doctor
Rommel Delgado
ASESOR JURIDICO
ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS AFRICA MIA
Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de junio de 2010, mediante el cual manifiesta que en Asamblea de Socios de 6 de junio de 2010, se procedió a elegir la Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VENEDORES AUTÓNOMOS AFRICA MIA**, para el período 2010-2011, la misma que al amparo de lo determinado en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto del 2008 se procede a **REGISTRAR** como sigue:

PRESIDENTA	MARCIA BORJA TADEO
VICEPRESIDENTA	LIBA POLO MORALES
SECRETARIA DE AA Y CC.	BEATRIZ BORJA TADEO
ORGANIZACIÓN	MARLEN MIRIA BORJA
PRENSA Y PROPAGANDA	ROSA ESPINOZA MÉNDEZ
FINANZAS	SANDRA LARA ESPINOZA
BENEFICIENCIA Y COOP.	MARIA BORJA TADEO
ASUNTOS JURÍDICOS	ELVIA LARA ANDRANGO
ASUNTOS SOCIALES Y DEP.	SANDRA FOLLECO AYALA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

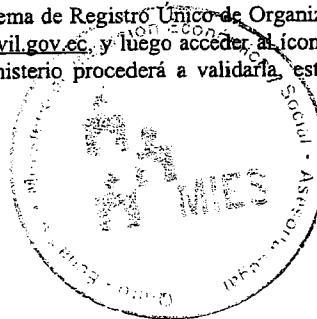
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la **ASOCIACIÓN DE VENEDORES AUTÓNOMOS AFRICA MIA**, deberá inscribir a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

am/ez



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

Juntos por el Buen Vivir.

Señor
MINISTRO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
Presente.-

Señor Ministro:

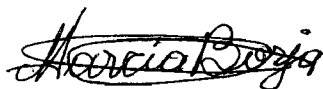
Las suscritas Dirigenetes de la ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS "AFRICA MIA", atentamente, exponemos y solicitamos:

Por convenir a los intereses de la Asociación a la cual representamos, sírvase disponer a quien corresponda nos confiera copias certificadas de los siguientes documentos:

- 1.- Acuerdo Ministerial,
- 2.- Nómina de los socios Fundadores,
- 3.- Nomina del último Registro de la Directiva; y,
- 4.- Copia de los Estatutos

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Sra. Marcia Borja Tadeo
PRESIDENTA



Sra. Beatriz Borja Tadeo
SECRETARIA DE AA y CC

